



Factura: 001-004-000014932



20211701027P01215

NOTARIO(A) MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO

NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20211701027P01215						
ACTO O CONTRATO:							
CONTRATOS DE MANDATO DE PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE AGOSTO DEL 2021, (13:13)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	EMPRESA NACIONAL MINERA ENAMI EP	REPRESENTADO POR	RUC	1768152480001	ECUATORIA NA	MANDANTE	RODRIGO ALBERTO AGUAYO ZAMBRANO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	OROMINING S A	REPRESENTADO POR	RUC	0190316793001	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)	CARLOS EFRAIN FLOREZ CARDENAS
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			SAN BLAS		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
LA COMPANIA OROMINING S.A. A SU VEZ REPRESENTA A LA COMPANIA GABY PANAMA CORPORATION Y A LA COMPANIA GUADALUPE MINING CORPORATION							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA
DEL CANTON QUITO



Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto

CERTIFICACION DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PAGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRONICO QUE SE INCORPoren A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20211701027P01215
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE AGOSTO DEL 2021, (13:13)
PAGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	
PAGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	
PAGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	
OBSERVACION:	



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA VIGESIMA SEPTIMA SE
DEL CANTÓN QUITO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



Código descarga documento
firmado electrónicamente.



ACTA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL
SECTOR PÚBLICO *Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto*

N° 202117SCP02761

En el Cantón Quito, con fecha 27 de julio del 2021 a las 17:48, en mi calidad de Ejecutor Sorteo de la Dirección Provincial de Pichincha, en atención a la solicitud efectuada por medio de Formulario Único para Sorteo de Notarías para Contratos Provenientes del Sector Público, se procedió a efectuar el siguiente sorteo:

NOMBRE DEL CONTRATO	CONTRATO DE MANDATO
OTORGADO POR	EMPRESA NACIONAL MINERA ENAMI EP
A FAVOR DE	OROMINING S A
NOTARIA SORTEADA	NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA - PICHINCHA - QUITO
NOTARIO	MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO (TITULAR)

FRANCIA ISABEL HERMOSA MACIAS
Ejecutor Sorteo

Elaborado por: FRANCIA ISABEL HERMOSA MACIAS

Fecha Sorteo: 27 DE JULIO DEL 2021 17:48

Señor Notario:
A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.

BASE LEGAL

- Constitución de la República del Ecuador

Artículo 177.- "La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."

Artículo 178.- "(...) El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial.

La Función Judicial tendrá como órganos auxiliares el servicio notarial, los martilladores judiciales, los depositarios judiciales y los demás que determine la ley.

La Defensoría Pública y la Fiscalía General del Estado son órganos autónomos de la Función Judicial.

La ley determinará la organización, el ámbito de competencia, el funcionamiento de los órganos judiciales y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."

Artículo 227.- "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

- Código Orgánico de la Función Judicial

Artículo 254.- "ORGANO ADMINISTRATIVO.- El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, que comprende: órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos.

El Consejo de la Judicatura es un órgano instrumental para asegurar el correcto, eficiente y coordinado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, autónomos y auxiliares. En ningún caso, el Consejo de la Judicatura se considerará jerárquicamente superior ni podrá atentar contra la independencia para ejercer las funciones específicas de las juezas y jueces, de las y los fiscales y de las defensoras y defensores públicos".

- Resolución No. 184-2016 emitida por el pleno del Consejo de la Judicatura

Numeral 4.1.1 literal o) misma que establece como potestad exclusiva de la Dirección Provincial: "(...) Coordinar y Supervisar, dentro de su competencia el funcionamiento de las notarías en la provincia (...)".

- Ley Orgánica de Contratación Pública

Artículo 69.- "Los contratos que por su naturaleza o expreso mandato de la Ley lo requieran se formalizarán en escritura pública dentro del término de quince (15) días desde la notificación de la adjudicación. Los contratos cuya cuantía sea igual o superior a la base prevista para la licitación se protocolizarán ante Notario Público. Los gastos derivados del otorgamiento del contrato son de cuenta del contratista".

- Ley Notarial

Artículo innumerado primero siguiente al artículo 19, referente a la suscripción de contratos establece: "La unidad correspondiente se encargará de realizar el sorteo entre las notarías y los notarios de la jurisdicción donde se celebran los contratos que provengan del sector público y las empresas públicas".

Artículo innumerado segundo, siguiente al artículo 19 referente a la suscripción de contratos establece: "Los contratos de obra o prestación de servicios celebrados con el sector público, que conforme a la Ley requieran de escritura pública, deberán autorizarse preferentemente ante un notario de la jurisdicción donde se ejecute la obra".

Señor Notario:

A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.



**NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA
DEL CANTÓN QUITO**

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA
DEL CANTÓN QUITO



Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto

1 . . . taria:

2

3 ESCRITURA NÚMERO:

4

5

2021	17	01	027	P01215	001-004-000014932
------	----	----	-----	--------	-------------------

6

7

8

CONTRATO DE MANDATO

9

10

QUE OTORGA:

11

EMPRESA NACIONAL MINERA ENAMI EP

12

13

A FAVOR DE

14

COMPAÑÍA OROMINING S.A.

15

APODERADA LEGAL DE GABY PANAMA CORPORATION Y

16

GUADALUPE MINING CORPORATION

17

18

CUANTÍA: INDETERMINADA

19

DI 2 COPIAS

20

21

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano; Capital

22

de la República del Ecuador, hoy día miércoles, CUATRO DE

23

AGOSTO DE DOS MIL VEINTE Y UNO, ante mí, Doctora MÓNICA

24

ELIZABETH MALDONADO NIETO, NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA

25

DEL CANTÓN QUITO, comparecen con plena capacidad, libertad y

26

conocimiento, a la celebración de la presente escritura, el señor

27

RODRIGO ALBERTO AGUAYO ZAMBRANO, con cédula de

28

ciudadanía ecuatoriana número uno siete cero ocho ocho cinco seis

DRA. MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO

1 dos nueve siete (1708856297), de estado civil soltero, de cuarenta
2 (40) años de edad, de ocupación empleado público, a nombre y en
3 representación de la EMPRESA NACIONAL MINERA ENAMI EP, en
4 su calidad de Gerente General Subrogante, de conforme consta de la
5 Resolución de Directorio numero dos uno dos guion dos mil veinte
6 guion DIR guion ENAMIEP (Nro. 212-2020-DIR- ENAMIEP), de cinco
7 (05) de diciembre de dos mil veinte (2020); y por tanto, Representante
8 Legal de la misma, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
9 domiciliado en la Avenida 6 de Diciembre N31-110 y Whympet, Edificio
10 Torres Tenerife, Piso 10, parroquia La Mariscal en esta ciudad de
11 Quito, teléfono: tres nueve cinco tres cero cero cero (3953000), correo
12 electrónico: cesar_zanafria@enamiep.gob.ec; y por otra parte el señor
13 **CARLOS EFRAÍN FLÓREZ CÁRDENAS**, con cédula de ciudadanía
14 ecuatoriana número cero cuatro cero uno dos ocho cuatro uno tres
15 ocho, de estado civil casado, de setenta y dos (72) años de edad, de
16 ocupación comerciante, en calidad de Gerente General de la
17 compañía OROMINING S.A., y como apoderada legal de GABY
18 PANAMA CORPORATION y GUADALUPE MINING CORPORATION,
19 conforme consta del nombramiento adjunto que se adjunta a la
20 presente en copia certificada, de nacionalidad colombiana, mayor de
21 edad, domiciliado en la Avenida 25 de junio km 1.5 vía Pasaje a lado
22 de gasolinera Primax, en la ciudad de Machala, provincia de El Oro y
23 que se encuentra de paso por esta ciudad de Quito, teléfono: cero
24 nueve nueve cuatro dos dos seis siete cero cinco (0994226705),
25 correo electrónico: cefc103@gmail.com; y,
26 muyuyacu.oficial@gmail.com; hábiles según derecho para contratar y
27 obligarse, a quienes de conocerles doy fe porque me han presentado
28 sus documentos identificatorios que en copia certificada se agregan y



**NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA
DEL CANTÓN QUITO**

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA
DEL CANTÓN QUITO



1 de los Certificados Electrónicos de Datos de Identidad Ciudadana
2 emitidos por el Registro Civil, Identificación y Cedulación que se
3 agregan. En virtud de lo previsto en el Artículo seis inciso segundo de
4 la Ley del Sistema de Registro de Datos Públicos, se deja constancia
5 de la autorización expresa de los comparecientes para obtener e
6 incorporar al presente instrumento los certificados antes referidos. Al
7 efecto advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria de
8 los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que
9 fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al
10 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor
11 reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura
12 pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que
13 se transcribe a continuación es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el
14 registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una más
15 al tenor de la presente minuta, la misma que contiene un **CONTRATO**
16 **DE MANDATO** sujeto a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
17 **COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento y suscripción de
18 esta escritura pública: a) El señor **RODRIGO ALBERTO AGUAYO**
19 **ZAMBRANO**, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en
20 esta ciudad de Quito, en calidad de Gerente General Subrogante de
21 la Empresa Nacional Minera ENAMI EP, conforme consta de la
22 Resolución de Directorio Nro. 212-2020-DIR-ENAMIEP, de cinco (05
23 de diciembre de 2020; y por tanto, Representante Legal de la misma,
24 quien para efectos del presente contrato se le denominará el
25 "**MANDANTE**"; y, b) El señor **CARLOS EFRAÍN FLÓREZ CÁRDENAS**,
26 mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de
27 Machala, en tránsito por esta ciudad de Quito, quien comparece al
28 presente instrumento como Gerente General de la compañía

DRA. MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO

1 OROMINING S.A., apoderada legal de GABY PANAMA
2 CORPORATION y GUADALUPE MINING CORPORATION, conforme
3 consta del nombramiento adjunto, debidamente inscrito en el Registro
4 Mercantil, quien para efectos del presente contrato se le denominará
5 "MANDATARIA". Los comparecientes son legalmente capaces para
6 contratar y obligarse, en nombre propio y en representación de las
7 personas jurídicas que se nombran en la presente cláusula de conformidad
8 con los documentos habilitantes que se agregan. Para los fines de este
9 Contrato de Mandato, cada una de las comparecientes podrán ser llamados
10 como "Parte" de forma individual o "Partes" en su conjunto, sin ser afectado
11 al tenor o el espíritu del presente instrumento público. **SEGUNDA.-**
12 **ANTECEDENTES.- Dos punto uno.-** Según lo preceptuado en el artículo
13 12 de la Ley de Minería, la Empresa Nacional Minera ENAMI EP, es una
14 sociedad de derecho público con personalidad jurídica, patrimonio propio,
15 dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica y
16 administrativa destinada a las gestión de la actividad minera para el
17 aprovechamiento sustentable de los recursos materia de la presente ley,
18 en observancia a las disposiciones de la misma y sus reglamentos; que
19 está sujeta a la regulación y el control específico establecidos en la Ley
20 Orgánica de Empresas Públicas y que debe actuar con altos parámetros
21 de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales.
22 Así mismo se señala que para el cumplimiento de su fin, la Empresa
23 Nacional Minera podrá asociarse, constituir compañías de economía mixta,
24 celebrar asociaciones, uniones transitorias, alianzas estratégicas y en
25 general todo acto o contrato permitido por las leyes nacionales con la
26 finalidad de cumplir su objeto social y alcanzar los objetivos nacionales, con
27 personas naturales o jurídicas. **Dos punto Dos.-** En concordancia, el artículo
28 dos (2) del Decreto Ejecutivo numero doscientos tres (203) de treinta y uno



NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA
DEL CANTÓN QUITO

1 (31) de diciembre de dos mil nueve (2009), publicado en el Registro Oficial
2 numero ciento ocho (108) de catorce (14) de enero de dos mil diez (2010),
3 dispone que el objeto principal de la Empresa Nacional Minera ENAMI EP
4 es la gestión del sector estratégico de los recursos naturales no renovables
5 en la actividad minera para su aprovechamiento sustentable, conforme la
6 Ley de Minería, la cual intervendrá en todas las fases de la actividad bajo
7 condiciones de preservación ambiental y de respeto de los derechos de los
8 pueblos; y, que para el cumplimiento de su objeto podrá asociarse,
9 constituir compañías de economía mixta, subsidiarias o filiales, celebrar
10 asociaciones, uniones transitorias, alianzas estratégicas, consorcios,
11 empresas de coordinación u otras de naturaleza similar con alcance
12 nacional e internacional y en general celebrar todo acto o contrato permitido
13 por las leyes ecuatorianas y que directa o indirectamente se relacione con
14 su objeto con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras,
15 públicas o privadas. **Dos punto tres.-** En el ejercicio de sus derechos y sus
16 competencias, la Empresa Nacional Minera ENAMI EP, es cotitular minero
17 del 33.3% de la totalidad de los derechos mineros de la concesión
18 denominada MUYUYACU (CÓDIGO 3622) conjuntamente con las
19 compañías GABY PANAMA CORPORATION y GUADALUPE MINING
20 CORPORATION, derechos personales que fueron otorgados a la Empresa
21 Nacional Minera ENAMI EP y restituidos a GABY PANAMA
22 CORPORATION y GUADALUPE MINING CORPORATION conforme se
23 desprende de la Resolución Nro. MERNNR-CZCS-2021-0135-RM de diez
24 (10) de junio de dos mil veinte y uno (2021) otorgada por la
25 COORDINADORA ZONAL CENTRO SUR, del Ministerio de Energía y
26 Recursos Naturales No Renovables, en su calidad de Delegada del Señor
27 Ministro de Energía y Recursos Naturales No Renovables, conforme
28 Acuerdo Ministerial Nro. MERNNR-MERNNR-2020-0017-AM de veinte y

DRA. MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO

1 siete (27) de marzo de dos mil veinte (2020). **Dos punto cuatro.-** La
 2 concesión minera MUYUYACU (CÓDIGO 3622) tiene con una extensión
 3 total de 1.171 HECTÁREAS MINERAS CONTIGUAS, y está ubicada en la
 4 parroquia CAMILO PONCE ENRÍQUEZ, perteneciente al cantón CAMILO
 5 PONCE ENRÍQUEZ, jurisdicción de la provincia del AZUAY. Las
 6 coordenadas U.T.M del punto de partida y de los demás vértices
 7 referenciados al DATUM - PSAD- 56 y a la zona geográfica numero
 8 diecisiete (17); así como, las distancias de los lados de los polígonos que
 9 delimitan son: -----

10	Provincia	Cantón	Parroquia	Sector
11	Azuay	Camilo Ponce Enríquez	Camilo Ponce Enríquez	Camilo Ponce Enríquez
12	COORDENADAS DEL AREA MUYUYACU (Acumulada) DATUM: PSAD 56			
13	Zona 17 Sur			
14	PUNTOS	Coordenadas X	Coordenadas Y	
15	PP	644500	9664300	
16	P1	644500	9664100	
17	P2	645200	9664100	
18	P3	645200	9663600	
19	P4	647000	9663600	
20	P5	647000	9662000	
21	P6	646900	9662000	
22	P7	646900	9660200	
23	P8	646300	9660200	
24	P9	646300	9662400	
25	P10	643300	9662400	
26				
27				
28				



**NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA
DEL CANTÓN QUITO**

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA
DEL CANTÓN QUITO



1	P11	643300	9661700
2	P12	641800	9661700
3	P13	641800	9661900
4	14	641700	9661900
5	15	641700	9662000
6	16	640500	9662000
7	17	640500	9663600
8	18	640700	9663600
9	19	640700	9664300
10	SUPERFICIE (Has): 1.171		
11			
12			
13			

14 Dos punto cinco.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 225 de
15 la Constitución de la República del Ecuador, la Empresa Nacional
16 Minera ENAMI EP es parte del sector público y sus actividades están
17 regidas por las disposiciones de la Ley de Minería y demás legislación
18 aplicable, teniendo una amplia capacidad de contratación, así como
19 de obligarse producto de contratos que fijen derechos y obligaciones
20 entre las Partes. Dos punto seis.- La Ley de Minería en su artículo 3
21 dispone que serán normas supletorias para el desarrollo de la
22 actividad minera y su relación entre el Estado sus instituciones y los
23 particulares y de éstos entre sí, la normativa: Administrativa,
24 Contencioso-Administrativa; de soberanía alimentaria; tributaria;
25 penal; procesal penal; de empresas públicas; societaria; civil; procesal
26 civil; de gobiernos autónomos descentralizados; de patrimonio cultural
27 y más normativa de la legislación positiva ecuatoriana aplicable al
28 sector geológico minero, en todo lo que corresponda y no esté

DRA. MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO

1 expresamente regulado en la presente ley de la materia. **Dos punto siete.-**
2 En este sentido, la aplicación de una amplia contratación en su giro de
3 negocio y en las facultades y potestades otorgadas al Gerente General de
4 la Empresa Nacional Minera ENAMI EP, de conformidad en el artículo
5 once (11) de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, se permite la
6 suscripción de contratos de administración, sin que los mismos deleguen
7 la facultad de gestión que le fuera otorgada por el Estado ecuatoriano,
8 sino por el contrario y tal como lo permite el artículo dos mil veinte (2020)
9 del Código Civil, se establece la existencia del contrato de mandato como
10 el contrato mediante el cual una persona confía la administración de uno
11 o más negocios a otra llamada mandatario, que se hace cargo de ellos
12 por cuenta y riesgo de la primera como mandataria, con una continua
13 rendición de cuentas a la **MANDANTE**, al ser de conformidad con la
14 legislación civil una posibilidad otorgada a éste, con el objeto de que un
15 **MANDATARIA** realice actividades de buena administración tendientes a
16 la concreción de un objetivo, que es en este caso la administración de la
17 concesión minera MUYUYACU (CÓDIGO 3622), sin que este contrato
18 implique delegación de gestión, o que el mismo sea confundido en la
19 esfera de los contratos administrativos fijados en la legislación vigente.
20 **Dos punto ocho.-** Basado en lo anterior, la **MANDANTE** declara que la
21 Empresa Nacional Minera ENAMI EP actúa bajo la excepción de contratos
22 entre partes sin potestad de imperium, siendo este un Contrato de
23 Mandato para posibilitar la administración de la concesión MUYUYACU
24 (CÓDIGO 3622) bajo la premisa de la cotitularidad adquirida por acto
25 administrativo reglado, legítimo y ejecutivo otorgado por la Coordinación
26 Zonal Centro Sur, a favor de la **MANDANTE** y la **MANDATARIA**. **Dos punto**
27 **nueve.-** De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica de Empresas
28 Públicas, se ha establecido en su artículo once (11) numeral quince (15),



NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA
DEL CANTÓN QUITO



1 como deberes y atribuciones del Gerente General de una empresa pública
2 entre otros el adoptar e implementar las decisiones comerciales que
3 permitan la venta de productos o servicios para atender las necesidades
4 de los usuarios en general y del mercado, para lo cual podrá establecer
5 condiciones comerciales específicas y estrategias de negocio
6 competitivas dentro del mercado y ámbito del giro de su negocio,
7 enmarcado en los intereses institucionales, los que son inherentes a la
8 gestión de negocios propios, de acuerdo con los informes habilitantes que
9 sustentan la suscripción del presente Contrato de Mandato. **Dos punto**
10 **diez.-** En esta línea, la Empresa Nacional Minera ENAMI EP estima
11 pertinente, en sintonía con el Plan de Gobierno propuesto por el Señor
12 Presidente Constitucional de la República, en el que la administración de
13 la concesión minera MUYUYACU (CÓDIGO 3622), debe estar basada en
14 un modelo de economía libre, competitiva y solidaria a cargo de una
15 empresa del sector privado, la cual bajo una buena supervisión del sector
16 público, garantice una rentabilidad que permita generar ingresos a la
17 Empresa Nacional Minera ENAMI EP, por medio de una optimización real
18 de recursos, mismo que contribuyan a su sostenibilidad; y a la vez, le
19 signifiquen ingresos reales y justos al Presupuesto General del Estado.
20 **TERCERA.- OBJETO:** Con los antecedentes expuestos, ENAMI EP
21 confiere a la compañía OROMINING S.A., el presente Contrato de
22 Mandato, mismo que tiene por objeto que la **MANDATARIA** realice todas
23 las actividades permitidas por la Ley para la correcta administración del
24 área MUYUYACU (CÓDIGO 3622), de la que su treinta y tres punto tres
25 por ciento (33.3%) es de titularidad de la Empresa Nacional Minera ENAMI
26 EP, con la finalidad de unificar la administración de los derechos mineros
27 comunes de la presente área minera cuyo sesenta y seis punto siete por
28 ciento (66.7%) restante es de titularidad de GABY PANAMA

DRA. MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO

1 CORPORATION y GUADALUPE MINING CORPORATION,
2 representadas en este contrato por su apoderado, cual es la
3 MANDATARIA, generándose así la administración del cien por ciento
4 (100%) de la concesión minera para su explotación y exploración, por
5 medio de un administrador común del área minera MUYUYACU (CÓDIGO
6 3622). Se aclara que la Empresa Nacional Minera ENAMI EP actúa en el
7 presente instrumento en calidad de MANDANTE a favor de la
8 MANDATARIA OROMINING S.A., quien a su vez actúa como apoderado
9 de las compañías GABY PANAMA CORPORATION y GUADALUPE
10 MINING CORPORATION, contemplando las siguientes actividades que
11 son de carácter enumerativo y no taxativo, pudiendo incluir todo acto de
12 trámite o complementario para lograr lo siguiente: i. La MANDATARIA,
13 evaluará los activos, pasivos y resultados generados a partir del
14 otorgamiento de contratos y subcontratos de exploración y explotación del
15 área MUYUYACU (CÓDIGO 3622) en el plazo de 60 días contados a partir
16 de la entrega de la información técnica, económica y ambiental por parte
17 de la MANDANTE.- ii. La MANDATARIA propondrá un nuevo modelo de
18 operación aprobado en conjunto con la ENAMI EP para mitigar las
19 consecuencias derivadas de minería ilegal, informalidad de trabajos
20 mineros, así como sus consecuencias y riesgos para la operación del área
21 MUYUYACU (CÓDIGO 3622) en el plazo de 30 días contados a partir de
22 que se cumplan las obligaciones constantes en el literal anterior.- iii. La
23 MANDATARIA gestionará en coordinación con la MANDANTE las
24 acciones administrativas y judiciales pertinentes contra de minería ilegal
25 e informalidad de trabajos mineros que se generen dentro del área minera
26 MUYUYACU (CÓDIGO 3622).- iv. La MANDATARIA procederá con la
27 correcta identificación del o los bloques de exploración y explotación
28 minera de uso exclusivo de los cotitulares mineros del área MUYUYACU



NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA
DEL CANTÓN QUITO

1 (CÓDIGO 3622), así como la identificación de los pasivos ambientales del
2 área y de quienes lo ocasionaron de ser el caso, así como su reparación.-
3 v. La **MANDATARIA** podrá, para cumplir este Contrato de Mandato Nieto
4 seleccionar y contratar a una o varias asociaciones, sociedades o
5 personas que coadyuven al desarrollo integral y sostenido del área minera
6 **MUYUYACU (CÓDIGO 3622)** respetando para ello las leyes generales y
7 especiales en relación a la actividad minera en la República del Ecuador.
8 Como parte de este Contrato de Mandato, la **MANDANTE** recibirá de la
9 **MANDATARIA** una propuesta del Plan de Administración de la concesión
10 minera **MUYUYACU (CÓDIGO 3622)**, que incluya entre otros, directrices
11 técnicas, económicas, sociales, ambientales, de relación con las
12 comunidades y de responsabilidad social empresarial, para su discusión
13 entre titulares, que cumplan los objetivos trazados para el mejor uso,
14 exploración y explotación del área; en el plazo de 30 días contados a partir
15 de que se cumplan las obligaciones constantes en el literal i.- vi. La
16 libertad de contratación que otorga este mandato estará únicamente
17 limitada por los términos establecidos en la Constitución de la República
18 el Ecuador, el Código Civil, el Código Orgánico Integral Penal y la Ley de
19 Minería con relación a las solemnidades y licitud de los actos y contratos
20 para su plena validez.- vii. La **MANDANTE** y la **MANDATARIA** convienen
21 que con la finalidad de transparentar los beneficios de la administración y
22 gestión del área minera **MUYUYACU (CÓDIGO 3622)** conformarán un
23 fideicomiso de administración en el plazo de 60 días contados a partir de
24 la inscripción de este contrato en el Registro Minero a cargo de la Agencia
25 de Regulación y Control, el cual tendrá como constituyentes
26 fideicomisarios a la Empresa Nacional Minera ENAMI EP y OROMINING
27 S.A., en su calidad de apoderada de los titulares mineros **GABY PANAMA**
28 **CORPORATION** y **GUADALUPE MINING CORPORATION** quienes a su

DRA. MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO

1 vez serán beneficiarios del mismo por los derechos de propiedad y los que
2 representan en la concesión MUYUYACU (CÓDIGO 3622). Este
3 fideicomiso será el encargado de repartir las utilidades que la concesión
4 minera MUYUYACU (CÓDIGO 3622) genere una vez que OROMINING
5 S.A. en calidad de mandatario haya cubierto todos los gastos de la
6 operación y administración minera anual del área debidamente
7 justificados para que el fideicomiso, basado en un Estado de Situación
8 Final, o su documento contable equivalente, entregue en las partes que
9 correspondan a los titulares mineros las utilidades que su explotación
10 genere de acuerdo a su participación porcentual y de forma anual. Para
11 lo cual la MANDATARIA deberá remitir a la MANDANTE un plan de
12 inversiones anual, la planificación presupuestaria, así como su ejecución
13 anual para conocimiento y aprobación de la MANDANTE. CUARTA.-
14 PLAZO: El plazo de este mandato será hasta que la ENAMI EP sea
15 cotitular del área Muyuyacu código 3622. QUINTA.- REVOCATORIA: El
16 presente mandato, podrá ser revocado en cualquier instante, incluso
17 antes del plazo fijado en la cláusula anterior, siempre que se demuestre
18 el incumplimiento del objeto principal de este mandato, para lo cual la
19 Empresa Nacional Minera ENAMI EP, por medio de su Gerente General,
20 tendrá que comunicar expresamente y por escrito a la mandataria las
21 razones de la revocatoria, determinándose cuales son los incumplimientos
22 y que este contrato no es conveniente para los intereses empresariales y
23 los del Estado Ecuatoriano. Las inversiones que la MANDATARIA haga
24 respecto del área con la finalidad de la exploración y explotación serán
25 valoradas previo a la terminación del Mandato por un tercero
26 independiente nominado por el fideicomiso, valores sobre los cuales
27 procederán a la liquidación de mutuo acuerdo entre los cotitulares del
28 área. SEXTA.- ACEPTACIÓN: La MANDATARIA acepta el presente



NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA
DEL CANTÓN QUITO

1 mandato para el cumplimiento del objeto de este, acorde con las leyes
2 ecuatorianas vigentes para este tipo de contratos y su Presidente deja
3 constancia que no se requiere de Junta General de Accionistas de
4 OROMINING S.A. para que se suscriba este Contrato de Mandato.

5 **SÉPTIMA. – NATURALEZA DE LA RELACIÓN Y PROHIBICIÓN DE**
6 **CESIÓN A TERCEROS:** Este contrato tiene naturaleza civil, basado en la
7 supletoriedad establecida en el artículo 3 de la Ley de Minería; por lo
8 tanto, no existe ni existirá relación de carácter laboral ni de subordinación
9 entre la **MANDANTE** y **MANDATARIA** o su personal o sociedades o
10 entidades subsidiarias, filiales o de las que éste forme parte. La
11 **MANDATARIA** no podrá ceder o subrogar los derechos, deberes u
12 obligaciones derivadas del presente Contrato de Mandato, así como no
13 podrá delegarlo sin la autorización expresa y escrita de la **MANDANTE**.

14 **OCTAVA. – LEGISLACIÓN APLICABLE:** En todo lo que no esté previsto
15 en el presente contrato, las partes se sujetarán a la legislación aplicable
16 de la República del Ecuador. **NOVENA.- DE LAS CONTROVERSIAS Y**
17 **JURISDICCIÓN APLICABLE:** Las Partes convienen que en caso de
18 suscitarse controversias en la ejecución del presente mandato, se
19 utilizarán los siguientes mecanismos: **Mediación:** Previo a cualquier
20 disputa de carácter judicial, las Partes acuerdan solucionar cualquier
21 controversia derivada de la ejecución de este Contrato de Mandato,
22 utilizando el mecanismo de solución alternativo de conflictos previsto en
23 la Constitución de la República del Ecuador y la Ley de Arbitraje y
24 Mediación, acudiendo al Centro de Mediación de la Procuraduría General
25 del Estado en la ciudad de Quito. **Instancia Judicial:** De no superarse la
26 controversia, bajo la alternativa anterior las Partes suscribirán la
27 correspondiente Acta de Imposibilidad de Mediación, documento
28 suficiente que permitirá a la Parte accionante acudir a los Juzgados y

DRA. MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO

1 Tribunales de la República del Ecuador. Para este efecto, las PARTES
2 renuncian a fuero y domicilio y declaran que cualquier reclamo judicial
3 basado en la aplicación del presente Contrato de Mandato será conocida
4 y resuelta por los jueces de lo civil radicados en el Distrito Metropolitano
5 de Quito, dada la supletoriedad de la legislación civil dictada por la Ley de
6 Minería. **DÉCIMA. – DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES:** La
7 correspondencia entre las PARTES se realizará por escrito, para lo cual
8 se fijan como domicilio lo siguiente: **ENAMI EP:** Av. 6 de Diciembre N31-
9 110 y Whympet, Edificio Torres Tenerife, Piso 10 Quito-Ecuador.
10 **OROMINING S.A:** Av.25 de junio km 1.5 vía Pasaje a lado de gasolinera
11 Primax. Machala-Ecuador. Email: cefc103@gmail.com; y,
12 muyuyacu.oficial@gmail.com. **DÉCIMA PRIMERA.- ACEPTACIÓN Y**
13 **RATIFICACIÓN:** Las partes aceptan y ratifican en todas y cada una las
14 disposiciones del presente Contrato de Mandato, suscribiendo
15 el presente instrumento público para los fines pertinentes.
16 Hasta aquí la Minuta, Usted Señor/a Notario/a, sírvase
17 incorporar las demás cláusulas de estilo que correspondan para
18 la validez del presente acto y contrato. **HASTA AQUÍ LA**
19 **MINUTA** que junto con los documentos anexos y habilitantes
20 que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el
21 valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada
22 una de sus partes, la misma que se encuentra redactada y
23 firmada por el Doctor César Zanafria Niquinga, Coordinador
24 Jurídico Empresa Nacional Minera ENAMI EP, con matrícula
25 profesional número diecisiete guion dos mil tres guion
26 trescientos trece (17-2003-313) del Foro de Abogados. Para el
27 otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los
28 preceptos legales del caso y leída que les fue a los



**NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA
DEL CANTÓN QUITO**

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA
DEL CANTÓN QUITO

1 comparecientes por mí, la Notaria, ellos se ratifican y firman
2 conmigo, en unidad de acto, incorporándose al protocolo de
3 esta Notaría la presente escritura, con sus habilitantes, de todo
4 lo cual doy fe.-



Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto

5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

RODRIGO ALBERTO AGUAYO ZAMBRANO

C.C. 1708856297



CARLOS EFRAÍN FLÓREZ CÁRDENAS

C.I. 040128413-8



DRA. MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

La No....

DRA. MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR, TURISMO Y CULTURA

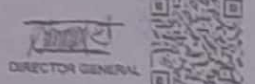


APellidos y Nombres del Pádre:
 AGUAYO ZAMBRANO RODRIGO ALBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
 ZAMBRANO MACIAS LIBERTAD JUDITH
 ESTADO CIVIL:
 SOLTERO
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:
 QUITO 30 MAR 2021

APellidos y Nombres del Padre:
 AGUAYO AVELAZ RODRIGO ALBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
 ZAMBRANO MACIAS LIBERTAD JUDITH
 ESTADO CIVIL:
 SOLTERO

CODIGO DACTILAR:
 V4343V1222
 TIPO SANGRE: C

DOMANTE:
 SI



I<ECU0017341893<<<<<<1708856297
 8101017M3103304ECU<SI<<<<<<<<<<<
 AGUAYO<ZAMBRANO<<RODRIGO<ALBERTO

CERTIFICADO DE VOTACION 9 ABRIL 2021

PROVINCIA: PICHINCHA
 CANTON: QUITO
 PARROQUIA: LA CONCEPCION
 CODA: 1
 JOTA NÚM. 0001 MASCULINO

AGUAYO ZAMBRANO RODRIGO ALBERTO



CIUDADANAJÓ,

ESTE DOCUMENTO INCREDITA LOS RESULTADOS DE LAS ELECCIONES GENERALES DEL 2021

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JRV

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
 De conformidad el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que (aux) (documentos que preceden) es (son) (guiltes) (estas) (documentos) (originales) y que me fueron exhibidos en (fecha) (en) (es).

Quito

04 ABO 2021



Dra. Mónica F. M. Muldonado Nieto
 NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1708856297

Nombres del ciudadano: AGUAYO ZAMBRANO RODRIGO ALBERTO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 1 DE ENERO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: AGUAYO AVILES RODRIGO ALBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ZAMBRANO MACIAS LIBERTAD JUDITH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE MARZO DE 2021

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE AGOSTO DE 2021

Emisor: WILMER RENATO POZO ACOSTA - PICHINCHA-QUITO-NT 27 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 216-607-12800



216-607-12800

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Ministerio
del Trabajo

ACCION DE PERSONAL

No. 2020113

Fecha: 05/12/2020

DECRETO ACUERDO RESOLUCION

NO. _____ FECHA: _____

AGUAYO ZAMBRANO

APELLIDOS

RODRIGO ALBERTO

NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

No. De Afiliación IESS

Rige a partir de:

1708856297

05/12/2020

EXPLICACION: (Opcional: adjuntar Anexo)

Explicación: El Coordinador Administrativo Financiero de la ENAMI EP de conformidad con la Resolución Nro. ENAMI-ENAMI-2020-0027-RLS y memorando Nro. ENAMI-ENAMI-2020-0150-MEM de 29 de octubre de 2020; con sustento en la Ley Orgánica de Empresas Públicas en los artículos 12, 16 y 17, así como en base al Reglamento de Funcionamiento de Directorio de la ENAMI EP en su artículo 4 numeral 34; y, en función del segundo inciso del artículo 72 de las Normas Internas de Administración del Talento Humano, Resuelve: emitir la acción de personal inherente a la SUBROGACIÓN del puesto de Gerente General a partir del 5 de diciembre de 2020, inclusive, conforme se detalla en el casillero situación propuesta.

Ref.- Mediante Resolución No. 212-2020-DIR-ENAMIEP de 05 de diciembre de 2020.

INGRESO <input type="checkbox"/>	TRASLADO <input type="checkbox"/>	REVALORIZACION <input type="checkbox"/>	SUPRESION <input type="checkbox"/>
NOMBRAMIENTO <input type="checkbox"/>	TRASPASO <input type="checkbox"/>	RECLASIFICACION <input type="checkbox"/>	DESTITUCION <input type="checkbox"/>
ASCENSO <input type="checkbox"/>	CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/>	UBICACION <input type="checkbox"/>	REMOCION <input type="checkbox"/>
SUBROGACION <input checked="" type="checkbox"/>	INTERCAMBIO <input type="checkbox"/>	REINTEGRO <input type="checkbox"/>	JUBILACION <input type="checkbox"/>
ENCARGO <input type="checkbox"/>	COMISION DE SERVICIOS <input type="checkbox"/>	RESTITUCION <input type="checkbox"/>	OTRO <input type="checkbox"/>
VACACIONES <input type="checkbox"/>	LICENCIA <input type="checkbox"/>	RENUNCIA <input type="checkbox"/>	

SITUACION ACTUAL

PROCESO: _____ GERENCIA GENERAL

SUBPROCESO: _____ GERENCIA GENERAL

PUESTO: _____ ASESOR

LUGAR DE TRABAJO: _____ QUITO

REMUNERACIÓN MENSUAL: _____ \$ 3,247.00

PARTIDA PRESUPUESTARIA: _____
20204290000000020000000020005117010020000000 - 401

SITUACION PROPUESTA

PROCESO: _____ GERENCIA GENERAL

SUBPROCESO: _____ GERENCIA GENERAL

PUESTO: _____ GERENTE GENERAL

LUGAR DE TRABAJO: _____ QUITO

REMUNERACIÓN MENSUAL: _____ \$ 4,283.00

PARTIDA PRESUPUESTARIA: _____
20204290000000020000000020005117010020000000 - 386

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha: _____

PROCESO DE RECURSOS HUMANOS



Firmado digitalmente por:
MARIA BERENICE
AREVALO SANCHEZ

f. _____

BERENICE AREVALO SANCHEZ

SUPERVISOR DE TALENTO HUMANO



Firmado digitalmente por:

IVAN
ALEXANDER

f. _____

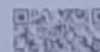
GORDON MORA
IVAN GORDON MORA

COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO

RECURSOS HUMANOS

No. 2020113 Fecha 05/12/2020

REGISTRO Y CONTROL



Firmado digitalmente por:
ANDREA CAROLINA
CHALCO CEVALLOS

f. _____

Responsable del Registro

Fecha: VIAGESIMA SEPTIMA
CANTON QUITO



Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____ EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____ FECHA: _____

NO. _____

Fecha: _____

POSESION DEL CARGO

YO RODRIGO ALBERTO AGUAYO ZAMBRANO CON CEDULA No. 1708856297

JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.

LUGAR: QUITO

FECHA: sábado, 05 de diciembre de 2020

Con mi suscripción, acepto el contenido de la acción de personal precedente y dejo constancia de haber sido notificado con la misma.



Firmado electrónicamente por:
**RODRIGO ALBERTO
AGUAYO ZAMBRANO**

f. _____

SERVIDOR



Firmado electrónicamente por:
**ANDREA CAROLINA
CHALCO CEVALLOS**

f. _____

Recursos Humanos

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Fecha de creación de formato: 2014-05-27 / Versión: 01 / Página 2 de 2.
De conformidad al Art. 18 numeral tres de la Ley Notarial doy Fe que el documento que antecede en (o) (ojos) (útiles) fue materializado de la página web (o) soporte electrónico, todo lo cual lo certifico. - **04 AGO 2021**

Quito



Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Razón Social
EMPRESA NACIONAL MINERA ENAMI EP

Número RUC
1768152480001

Representante legal

• AGUAYO ZAMBRANO RODRIGO ALBERTO

Estado	Régimen
ACTIVO	REGIMEN GENERAL

Inicio de actividades	Reinicio de actividades	Cese de actividades
14/01/2010	No registra	No registra

Fecha de constitución
14/01/2010

Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO	SI

Tipo	Agente de retención
SOCIEDADES	NO

Domicilio tributario**Ubicación geográfica**

Provincia: PICHINCHA **Cantón:** QUITO **Parroquia:** IÑAQUITO

Dirección

Barrio: LA PAZ **Calle:** AV. 6 DE DICIEMBRE **Número:** N31-110 **Intersección:** WHIMPER **Edificio:** TORRES TENERIFE **Número de oficina:** 401 **Número de piso:** 4
Referencia: DIAGONAL A LA UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA

Actividades económicas

• 084131301 - ADMINISTRACIÓN Y REGULACIÓN PÚBLICAS, INCLUIDA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, DE LOS DISTINTOS SECTORES ECONÓMICOS DE ENERGÍA Y MINERÍA.

Establecimientos**Abiertos**

1

Cerrados

3

Obligaciones tributarias

- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- 4076 - PATENTES DE CONSERVACIÓN MINERA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 2011 DECLARACION DE IVA

i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.



Números del RUC anteriores

No registra

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto



Código de verificación: CATRCR2021000845784
Fecha y hora de emisión: 01 de marzo de 2021 11:52
Dirección IP: 10.1.2.142

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERGGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial,
doy Fe que el documento que antecede en foja(s)
útil(es) fue materializado de la página web y/o soporte
electrónico, todo lo cual lo certifico -

Quito,

04 AGO 2021



Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CULACION


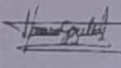

Cedula de
IDENTIDAD EXT
 AT RUIDOS Y NUMEROS
**FLOREZ CARDENAS
 CARLOS EFRAIN**
 EDAD DE NACIMIENTO: 040128413-8

Lugar de nacimiento:
 Colombia
 Ipiales
 Fecha de nacimiento: 1949-03-28
 Nacionalidad: COLOMBIANA
 Sexo: HOMBRE
 Estado civil: CASADO
 Vilma del Socorro
 Riascos Chingual





NIVEL DE INSTRUCCION: SUPERIOR
 PROFESION / OCUPACION: COMERCIANTE
 V2333V3172

NOMBRES DEL PADRE:
FLOREZ PONCE CRISTOBAL
 NOMBRES DE LA MADRE:
CARDENAS QUIROZ DELIA MARIA
 Lugar y fecha de expedicion:
 QUITO
 2019-09-25
 Fecha de expiracion:
 2029-09-25

CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2021



 PROVINCIA: PICHINCHA
 CIRCUNSCRIPCION: 1
 CANTON: QUITO
 PARROQUIA: IÑAQUITO
 ZONA: 4
 JUNTA No: 0011 MASCULINO

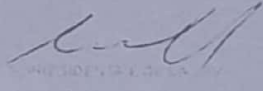

CNE
 Comision Nacional Electoral
 No: 85394421
 0401284138



No: 0401284138

FLOREZ CARDENAS CARLOS EFRAIN


CNE
 CIDADANO/A
 ESTE DOCUMENTO DECLARA QUE ESTE SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES CNE



NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
 De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial
 doy Fe que la(s) fotocopias que anteceden es (son)
 igual(es) al(los) documento(s) original(es) que me fueron
 exhibidos en (foja(s) y util(es)) - 04 AGO 2021
 Quito



Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
 NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0401284138 *Florez Maldonado Niño*

Nombres del ciudadano: FLOREZ CARDENAS CARLOS EFRAIN

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 28 DE MARZO DE 1949

Nacionalidad: COLOMBIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RIASCOS CHINGUAL VILMA DEL SOCORRO

Fecha de Matrimonio: 30 DE DICIEMBRE DE 2005

Nombres del padre: FLOREZ PONCE CRISTOBAL

Nacionalidad: COLOMBIANA

Nombres de la madre: CARDENAS QUIROZ DELIA MARIA

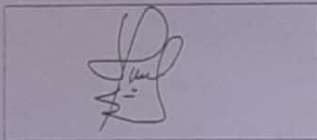
Nacionalidad: COLOMBIANA

Fecha de expedición: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE AGOSTO DE 2021

Emisor: WILMER RENATO POZO ACOSTA - PICHINCHA-QUITO-NT 27 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 211-607-12930



211-607-12930

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



OROMINING S.A.

Machala, 12 de noviembre de 2018

Señor:
FLOREZ CÁRDENAS CARLOS EFRAÍN
Ciudad. -



De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunicamos que la Junta Universal de Accionistas de la compañía "OROMINING S.A.", en sesión celebrada el día de hoy, por unanimidad resolvió elegirlo a usted para que desempeñe el cargo de GERENTE de la compañía por un periodo de CUATRO AÑOS en funciones, conforme lo establece el artículo décimo séptimo de los Estatutos Sociales de la compañía.

De conformidad con el artículo cuarto, y artículo décimo noveno de los Estatutos Sociales de la compañía le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial, en forma individual.

El Estatuto Social vigente consta en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía celebrada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abg. Humberto Moya Flores, el 15 de agosto del 2002, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca el 12 de diciembre del 2002 bajo el No. 548, se anotó en el repertorio con el No. 8213; "OROMINING S.A.", cambio su domicilio al cantón Machala mediante Escritura Pública otorgada ante el Doctor Eduardo Palacios Muñoz, Notario Público Noveno del Cantón Cuenca, el 24 de noviembre del 2004 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala el 24 de febrero del 2005, con el registro No. 190 y anotada bajo el repertorio No. 343.

Atentamente,

CERTIFICO: Que de conformidad a lo que dispone el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial Que la(s) present(es) xeroxscopia(s) es (son) igual(es) al (a las) original(es).

MACHALA

12 JUL 2021

EFREN ENRIQUE PASTOR PENALBA YUDY BLACIO M.
Secretario had-hoc de la Junta NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

Razón. - Yo, Florez Cárdenas Carlos Efraín, acepto desempeñar el cargo de GERENTE de la compañía OROMINING S.A. Machala, 12 de noviembre de 2018.

CARLOS EFRAÍN FLOREZ CÁRDENAS
C. I. 040128413-8



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO...

NÚMERO DE REPERTORIO:	5515
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/12/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1465
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	"OROMINING S.A."
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	FLOREZ CARDENAS CARLOS EFRAIN
IDENTIFICACIÓN	0401284138
CARGO:	GERENTE
PERIODO(Años):	CUATRO AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

EL GERENTE EJERCERA LA REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA DE MANERA INDIVIDUAL.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 20 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018

Rosa Esperanza Barre Avila
ROSA ESPERANZA BARRE AVILA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N-CC, UNIORO PISO 1 OF. 48

CERTIFICO: Que de conformidad a lo que dispone el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial que la(s) presente(s) en xeroxscopia(s) es (son) igual(es) al (a las) original(es).

MACHALA, 12 JUL 2021

Yudy Blacio M.
AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 0190316793001
RAZÓN SOCIAL: OROMINING S A

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: FLOREZ CARDENAS CARLOS EFRAIN
CONTADOR: AGILA HUIRACOCCHA MIRYAM ELIZABETH
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 12/12/2002
FEC. INSCRIPCIÓN: 20/12/2002 FEC. ACTUALIZACIÓN: 21/03/2019
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

EXTRACCIÓN DE METALES PRECIOSOS: ORO.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: LA PROVIDENCIA Calle: AV.25 DE JUNIO Numero: SN Camino: VIA PASAJE Referencia ubicación: JUNTO A LA GASOLINERA Telefono Trabajo: 072983095 Email: oromining@hotmail.com Celular: 0993892002

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE IVA
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	2	ABIERTOS	2
JURISDICCIÓN	\ ZONA 7\ EL ORO	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2020002437130

Fecha: 25/08/2020 15:38:15 PM



NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA
DEL CANTÓN QUITO



Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



COPIA COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: PROTOCOLIZACION DEL PRIMER TESTIMONIO DE LA REVOCATORIA DE PODER GENERAL; Y OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL DE LA
Otorgada por: COMPANIA GABY PANAMA CORPORATION A FAVOR D. OROMINING S.A.

A favor de: _____

El 22 DE JULIO DE 2013

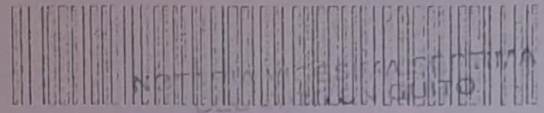
Parroquia: _____

Cuantía: INDETERMINADA Avalúo: _____

Quito, a 30 DE JULIO DE 2021

Roca E 8-18 y Av. 6 de Diciembre, Edif. Ponce García
Telfs.: 2501-102 / 2521-017 • Fax: 2501-103
Quito - Ecuador

Factura: 001-004-000113564



20211701001001174



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20211701001001174

Dr. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto

NOTARIO OTORGANTE:	DOCTOR JORGE MACHACHO CEVALLOS NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	30 DE JULIO DEL 2021, (15:22)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION

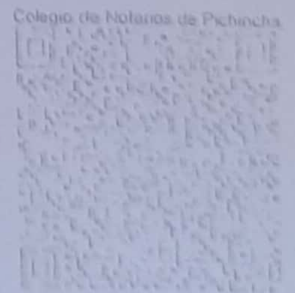
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
HUERTA ARAUJO CARLOS ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703988089
A FAVOR DE			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-07-2013
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	STALIN GÓMEZ
ID IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1715733091

OBSERVACIONES:	MOTIVO DE ESTA SOLICITUD: TRAMITES LEGALES
----------------	--



Jorge Machacho
NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHACHO CEVALLOS
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



Fe. 134046

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA VICESIMIA TERCERA
DEL CANTON QUITO



2013-17-01-NOTARIA 01 P10184

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto

PROTOCOLIZACION

DEL PRIMER TESTIMONIO DE LA REVOCATORIA DE PODER
GENERAL; Y OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL DE LA
COMPAÑIA GABY PANAMA CORPORATION

A FAVOR DE:

OROMINING S.A.; Y,
MAS DOCUMENTOS APROBATORIOS

CUANTIA: INDETERMINADA

Quito, julio 22 del 2013

(Dí 3 copias)

Ai Hto 30/07/2013

||||| AC |||||

PAZ HOROWITZ
ROBALINO GARCÉS
LEGAL WE'LL DO IT RIGHT

92672

NOTARIA VIGÉSIMA
DEL CANTÓN QUITO



Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto

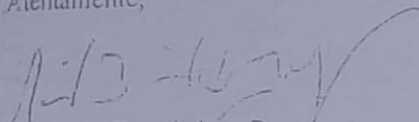
CASILLERO JUDICIAL 2297
Telf.: 398-2900

SEÑOR NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase protocolizar documentos referentes a la Revocatoria de Poder General y Otorgamiento de Poder General de la compañía GABY PANAMA CORPORATION a favor de Oromining S.A.

Agradezco de antemano su ayuda.

Atentamente,



Dr. David Benalcázar Rosefo
Efat. 7780 C.A.P.

92673

FC 127622
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2013-17-01-NOTARIA 01P05624



REVOCATORIA DE PODER GENERAL

OTORGADO POR:

GABY PANAMA CORPORATION

A FAVOR DE:

JORGE PAZ DURINI

Y

OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL

OTORGADO POR:

GABY PANAMA CORPORATION

A FAVOR DE:

OROMINING S.A.

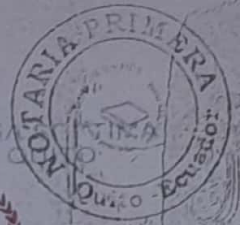
CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

III AC III

ESCRITURA NÚMERO: P05624.....

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
Capital de la República del Ecuador; hoy día dieciséis de abril de
dos mil trece (2013), ante mí, doctor Jorge Machado Cevallos,
Notario Primero de este cantón, comparecen al otorgamiento de la
presente escritura pública, la compañía **GABY PANAMA**



CORPORATION, debidamente representada por su Director y Presidente, el señor Carlos Huerta, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Machala y de paso por esta ciudad, y el señor Jorge Paz Durini, por sus propios y personales derechos, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en ésta ciudad. Hábiles para contratar y poder obligarse, a

[Handwritten signature]

quienes de conocer doy fe, por cuanto me presentan sus documentos de identidad y dicen que eleve a escritura pública la minuta que se me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR

NOTARIO : En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la **REVOCATORIA Y OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL** que se otorga al tenor de las siguientes

cláusulas.- **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparece la compañía **GABY PANAMA CORPORATION**, debidamente representada por su Director y Presidente, el señor Carlos Huerta, debidamente autorizado para comparecer a la celebración de esta escritura pública, de conformidad al documento que como habilitante se acompaña a la presente escritura, a la cual en lo posterior se le denominara como la "Mandante" o "GABY PANAMA" y por otra parte, el señor Jorge Paz Durini, por sus propios y personales derechos y para los efectos legales que se indicaran a continuación. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Dos

punto uno.- La Sociedad **GABY PANAMA CORPORATION** está legalmente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, y mantiene una sucursal debidamente domiciliada en la República del Ecuador, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número nueve cuatro punto uno punto uno punto uno punto cero dos siete nueve (Na

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



94.1.1.1.0279), de nueve (9) de febrero de mil novecientos noventa y cuatro (1994); e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el diez (10) de febrero de mil novecientos noventa y cuatro (1994). **Dos punto dos.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el tres de diciembre del mil novecientos noventa y tres (1993), la compañía GABY PANAMA otorgó poder general al señor Jorge Eduardo Paz Durini, para la representación y administración de la sucursal ecuatoriana de la indicada compañía. **Dos punto tres.-** Con fecha veinte de febrero del año dos mil trece (2013), la Junta General de Accionistas de GABY PANAMA resolvió revocar el poder descrito en el numeral que antecede, y designar como nuevo apoderado general, a la compañía OROMINING S.A. **TERCERA: REVOCATORIA DEL PODER GENERAL.-** El señor Carlos Enrique Huerta, en la calidad que comparece y en representación de GABY PANAMA CORPORATION revoca de manera expresa, en todas y en cada una de sus partes, el poder general otorgado a favor del señor Jorge Paz Durini, conforme se encuentra descrita en los antecedentes de esta escritura pública. **CUARTA: PODER GENERAL.-** El señor Carlos Enrique Huerta, en la calidad que comparece y en representación de GABY PANAMA CORPORATION otorga poder general amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la compañía OROMINING S.A., a la cual en adelante se podrá denominar como la "Apoderada", para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la sucursal que la Mandante ha domiciliado en la Republica del Ecuador y por tanto realizar a su nombre y en su representación todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro de este país, principalmente pero no limitadamente, queda expresamente





facultada para realizar entre otros los siguientes actos: **Cuatro punto uno.-** Representar a GABY PANAMA en todos los negocios, actos y contratos que a través de su sucursal realiza en la República del Ecuador. **Cuatro punto dos.-** Desempeñar todos los poderes y facultades contenidos en los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador; **Cuatro punto tres.-** Presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas, absolver posiciones y deferir el juramento decisorio, y recibir la cosa sobre la cual versa el litigio o tomar posesión de ella. Estas facultades pueden ser ejercidas por la Apoderada ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa; **Cuatro punto cuatro.-** Remitir, ofrecer, ejecutar, peticionar, presentar, reconocer, entregar y certificar ante notarios cualquier aplicación, documento o instrucción, y realizar cualquier otra acción legal necesaria para el establecimiento, operación e inclusive la cancelación del permiso de operación de la sucursal de GABY PANAMA en la República del Ecuador; **Cuatro punto cinco.-** Delegar este poder, total o parcialmente, a uno o más individuos cuya identidad deberá ser notificada oportunamente a la Mandante. Cuando la apoderada delegue este poder, se entenderá que se reserva las facultades y que podrá ejercerlas cuando lo crea conveniente, sin perjuicio de la delegación, excepto cuando en el texto de la delegación exprese que no se reserva ninguna facultad. **Cuatro punto seis.-** La apoderada deberá cuidar de los derechos e intereses de GABY PANAMA por lo que podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que tengan relación con los bienes, negocios e intereses de la Mandante. **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** El señor JORGE PAZ DURINI, por su parte declara que conoce y acepta la revocatoria del poder

ESCRITURA # P05624
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

92675



general y se obliga a cesar toda actividad relacionada con las funciones y facultades a él conferidas en dicho poder. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público. - Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el doctor David Benalcázar Rosero, abogado con matrícula profesional número siete mil setecientos ochenta del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial, y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría de todo cuanto doy fe. *me*

Jorge Eduardo Paz Durini
Sr. Jorge Eduardo Paz Durini

c.c. 1704943982

Carlos Enrique Huerta
Sr. Carlos Enrique Huerta
BABY PAJAMA CORPORATION

c.c. 0203188889

su notario

David Benalcázar Rosero

NOTARIA VIGÉSIMA
DEL CANTÓN QUITO



Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto

REPÚBLICA DE PANAMÁ

Teléfonos: (507) 205-5888
(507) 206-9400
Fax: (507) 263-7327
(507) 263-9218
(507) 263-7914

Apartado Postal:
0832-0886
Panamá,
República de Panamá

COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 191
DEL 2 DE Enero DE 2013

Por la Cual

Se protocoliza un Acta de Junta de Accionistas de la sociedad anónima denominada GAELY PANAMA CORPORATION por medio de la cual se cambia la Junta Directiva de la sociedad.



Protocolizada en Notaría Pública
del Circuito Notarial de Panamá

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA



de Quito, en las oficinas ubicadas en la calle Jiménez de la Espada N32-242 y Av. González Suárez, el día 29 de noviembre de 2012 a las 9h00.

AVISO: Se dio renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello.

PRESENTES: Estuvieron presentes o representados los tenedores de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad, habiendo así el quórum requerido, a saber:

La Accionista ECUADOR MINERALS CORPORATION, debidamente representada por su Director y Secretario, doctor Jorge Paz Durini, la cual es propietaria de una (1) acción ordinaria.

La Accionista GRIBIPE PANAMÁ S.A., debidamente representada por su Director y Presidente, señor Stephen John Kay, la cual es propietaria de una (1) acción ordinaria.

PRESIDENTE DE LA REUNION: Stephen Kay, en su calidad de Presidente de la Sociedad.

SECRETARIO DE LA REUNION: Jorge Paz Durini, en su calidad de Secretario de la Sociedad.

SE RESOLVIÓ:

ACEPTAR como en efecto se acepta, la renuncia de las siguientes personas como Directores y Dignatarios de la Sociedad, a saber:

- 1.1.1. Stephen Kay como Presidente y Director Principal;
- 1.1.2. David Benalcázar como Director suplente.
- 1.1.3. Jorge Paz Durini como Secretario
- 1.1.4. Paola Gachet, como Director Principal;
- 1.1.5. Xavier Sisa como Director suplente.
- 1.1.6. María Edith Játiva como Director Principal;
- 1.1.7. Leopoldo



NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO



1.1.9. Juan Carlos Pérez como Director suplente.

1.2. NOMBRAR a los nuevos Directores de la Sociedad:

1.2.1. Carlos Huerta.

1.2.2. Fluvio Feijo.

1.2.3. Efrén Pástor.

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado

1.3. NOMBRAR a los nuevos dignatarios de la Sociedad, según el siguiente detalle:

1.3.1. PRESIDENTE: Carlos Huerta.

1.3.2. TESORERO: Fluvio Feijo.

1.3.3. SECRETARIO: Efrén Pástor.

2. AUTORIZAR al doctor David Benalcázar y/o a la abogada Rocío Córdova para perfeccionar lo necesario para la inscripción de esta acta de reunión de Accionistas ante el Registro Público de Panamá para la designación de los nuevos directores y dignatarios, sin necesidad de poder especial.

3. SUSTITUIR al actual apoderado general de la sociedad, que ejerce la representación de la sucursal en la República del Ecuador, al señor Jorge Paz Durini.

4. NOMBRAR como en efecto se nombra al señor Carlos Huerta como Apoderado General de la sucursal en la República del Ecuador de GABY PANAMA CORPORATION, confiriéndosele todos los poderes, atribuciones y facultades necesarios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías de la República del Ecuador.

CIERRE: No existiendo otro asunto pendiente de resolución, la reunión se clausura.

(fdo.) Stephen Kay Presidente de la Reunión

El suscrito, Secretario de la reunión, certifica por este medio que el acta que antecede es una copia fiel del acta original y que la

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA



debidamente representado en la reunión.

(fdo.) Jorge Paz Durini-----Secretario de la reunión

CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los dos (2) días del mes de Enero del dos mil trece (2013).

Agencia de FIANCIAMIENTO
Estado Público



INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá

Tomo: 2013

Presentante: FRANCISCO ESPINO

Liquidación No.: 00001300000916

Ingresado Por: YASE

Fecha y Hora: 2013/Ene/03 11:42:24:0

Asiento: 001092

Cedula: 7-92-917

Total Derechos: 50.00

Emersillo Panalson

Jefe de Ingreso de Documentos
y Control de Calidad



Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información
del Registro Público de Panamá

Departamento de Ingresos Fidei: 238746

Documento: 2312452

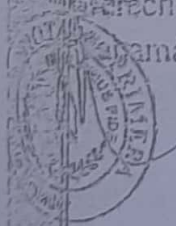
Operación Realizada: Acta

Derechos de Registro Pl.: 40

Derechos de Calificación Pl.: 10

Panamá 10 de Enero de 2013

[Signature]
Registrador Jefe



NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN QUITO



RAZON: Es fiel COMPULSA de la copia que antecede, en la que consta la
la Protocolización del Acta de Junta de Accionistas de la Sociedad
Anónima denominada GABY PANAMA CORPORATION, celebrada ante
el licenciado Agustín Pitty Arosemena, Notario Suplente del Notario
Público Octavo del Circuito de Notarial de Panamá, el dos de enero de
mil trece, que me fue puesto a la vista contenido en cuatro fojas útiles, de
lo que doy fe, en aplicación a lo dispuesto en el numeral Quirinto del
Artículo Dieciocho de la Ley Notarial.- Quito.- 16 ABR. 2013



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



REPÚBLICA DE PANAMÁ

Teléfonos: (507) 205-5880
(507) 206-9400
Fax: (507) 263-7327
(507) 263-9218
(507) 263-7914

Apartado Postal
0832-0886 W.T.C.
Panamá,
República de Panamá

COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N.º 6,311
DEL 7 DE Marzo DE 2013

Por la Cual

Se protocoliza un Acta de una Reunión de la Junta de Accionistas de la sociedad anónima denominada GABY PANAMA CORPORATION por medio de la cual se otorga Poder Especial a favor de OROMNING S.A.



NOTARÍA PÚBLICA QUINTA
DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SEIS MIL TRESCIENTOS ONCE

(6,311)

Por la cual se protocoliza un Acta de una Reunión de la Junta de Accionistas de la sociedad anónima denominada GABY PANAMA CORPORATION por medio de la cual se otorga Poder Especial a favor de OROMINING S.A.

Panamá, 7 de Marzo de 2013

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los siete (7) días del mes de Marzo, de dos mil trece (2013), ante mí, LICENCIADO DIOMEDES EDGARDO CERRUD AYALA, Notario Público Quinto del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-ciento setenta y uno-trescientos uno (8-171-301), compareció personalmente, JOSETTE ROQUEBERT, mujer panameña, mayor de edad, casada, abogada en ejercicio, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos cuarenta y uno-setecientos cincuenta y cinco (8-441-755), a quien conozco, y me manifestó lo siguiente:-----

- PRIMERO: Que representa a el BUFETE MF & CO., sociedad profesional de Abogados, debidamente inscrita a Ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-03957), Rollo: nueve nueve cuatro (994), Imagen: cero cero siete ocho (0078) de la Sección de Personas Común del Registro Público.
- SEGUNDO: Que está debidamente autorizada para este acto según consta inscrito a ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-03957) Documento: uno cuatro seis cero cinco cuatro tres (1460543) de la Sección de Personas Común del Registro Público.
- TERCERO: Que el BUFETE MF & CO., son los Agentes Registrados de la sociedad denominada GABY PANAMA CORPORATION inscrita a Ficha dos siete ocho siete cuatro seis (278746), Rollo cuatro cero dos dos siete (40227), Imagen cero cero seis ocho (0068), de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público.

3. españ
4. acci
5. a fa
6. inst
7. las
8. pres
9. ide
10. vej
11. per
12. (3-
13. y
14. de
15. do
16. as
17. ca
18. f
19. O
20. A
21. p
22. l
23. s
24. '7
25.
26. a
27. s
28. s
29. de
30.



CUARTO: Que me entregó para su protocolización en esta
 Pública, como en efecto protocolizo, un documento redactado en
 español, el cual contiene un Acta de una Reunión de la Junta de
 Accionistas de la sociedad, mediante la cual se otorga Poder Especial
 a favor de OROMINING S.A., el cual se transcribe en la copia de este
 instrumento. Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán
 las copias que soliciten los interesados. Leída como les fue la misma en
 presencia de los testigos instrumentales, KENIA GONZALEZ, con cédula de
 identidad personal número ocho-setecientos noventa y uno-dos mil ciento
 veintisiete (8-791-2127) y ROSA RIVERA, con cédula de identidad
 personal número ocho-setecientos cuarenta y uno-ochenta y uno
 (8-741-81), mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco,
 y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme le impartieron su
 aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que
 doy fe.-----

ESTA ESCRITURA PÚBLICA LLEVA EL NÚMERO DE ORDEN SEIS MIL TRESCIENTOS
 CINCE----- (6,311)-----

(fdo.) JOSETTE ROQUEBERT----- (fdo.) KENIA GONZALEZ-----

(fdo.) ROSA RIVERA----- (fdo.) LICENCIADO DIOMEDES EDGARDO CERRUD

NOTA, Notario Público Quinto del Circuito Notarial de Panamá.-----

PROTOCOLIZACION:-----

-----ACTA DE JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD-----

-----GABY PANAMA CORPORATION-----

Una Junta de Accionistas de la sociedad GABY PANAMA CORPORATION
 (en lo posterior denominada como la "Sociedad"), se celebró en
 la ciudad de Quito, en las oficinas ubicadas en la calle Jiménez de la
 Espada N32-242 y Av. González Suárez, el día 20 de febrero de 2013 a
 las 19H30.-----

AVISO: Se dio renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha,
 hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen

Notaria Pública Quinta
Circuito Notarial de Panamá
REPÚBLICA DE PANAMÁ

NOTARIA PÚBLICA



Derecho a ello.

PRESENTES: Estuvieron presentes o representados los accionistas de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad, habiendo así el quórum requerido, a saber:

La Accionista ECUADOR MINERALS CORPORATION, debidamente representada por su Director y Secretario, doctor Jorge Paz Durini, la cual es propietaria de una (1) acción ordinaria.

La Accionista GRIBIPE PANAMÁ S.A., debidamente representada por su Director y Presidente, señor Stephen John Kay, la cual es propietaria de una (1) acción ordinaria.

PRESIDENTE DE LA REUNION: Jorge Paz Durini, en ausencia del titular.

SECRETARIO DE LA REUNION: Hernán Moreno, en ausencia del titular.

SE RESOLVIÓ:

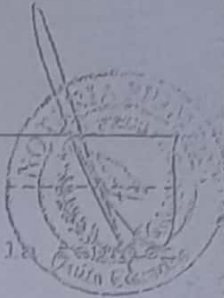
1. SUSTITUIR al actual apoderado general de GABY PANAMA CORPORATION, que ejerce la representación de la sucursal en la República del Ecuador, al señor Jorge Paz Durini.

2. NOMBRAR como en efecto se nombra a OROMINING S.A. como Apoderado General de la sucursal de GABY PANAMA CORPORATION establecida en la República del Ecuador, confiriéndole todos los poderes, atribuciones y facultades necesarios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías de la República del Ecuador.

3. AUTORIZAR como de hecho se autoriza al señor Carlos Huerta en su calidad de Director y Presidente de GABY PANAMA CORPORATION, para que suscriba a nombre de la sociedad la escritura pública de sustitución de poder general a favor de OROMINING S.A.

4. AUTORIZAR a la firma de Abogados BUFETE MF & CO., con sus oficinas en el Edificio P.H. Mossfon, 2do. Piso, Calle 54 Este, Apartado Postal 1332-0886 W.T.C., Panamá, República de Panamá para protocolizar esta Acta de la Junta de Accionistas ante Notario Público.

CIERRE: No existiendo otro asunto pendiente de resolución, la reunión se



clausura.

(fdo.) Jorge Paz Durini-----Presidente de la

(fdo.) Hernán Marcelo Moreno-----Secretario de la reunión

El suscrito, Secretario de la reunión, certifica por este medio que el acta que antecede es una copia fiel del acta original y que la totalidad de los accionistas con derecho a voto estuvo presente o debidamente presentada en la reunión.

(fdo.) Hernán Marcelo Moreno-----Secretario de la reunión

CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los siete (7) días del mes de marzo de dos mil trece (2013).

Licda. Diógenes Ezequiel Cerrón
NOTARIO PÚBLICO QUINTO



APOSTILLE
Convention de la Haye du 5 octobre 1961
1 Pais PANAMA

El presente documento público
2 ha sido firmado por Wendely C. Cruz
3 quien actua en calidad Intero
4 y esta revestido del sello/ombre de [Signature]



CERTIFICADO

EN Panamá el día 25 MAR 2013
por DIRECCION ADMINISTRATIVA
Bajo el número 10094
2
Firma [Signature]

Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento.



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
DEL CANTON QUITO



Dr. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto

REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTON QUITO
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
CALLE ALVARO GUAYAS
QUITO - ECUADOR
TEL: 001-225-1111

REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTON QUITO
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
CALLE ALVARO GUAYAS
QUITO - ECUADOR
TEL: 001-225-1111
2608301

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISION NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE PANTALLON
ELECTORAL N° 004-0275

004
004-0275 0703988099

NUMERO DE CLASIFICADO CÉDULA

HUERTA ARAUJO CARLOS ENRIQUE

EL DÑO	CIRCUNSCRIPCION	0
PRESENCIA	LA PROVINCIA	
MACHALA		
CANTON	URROGUEA	20NA

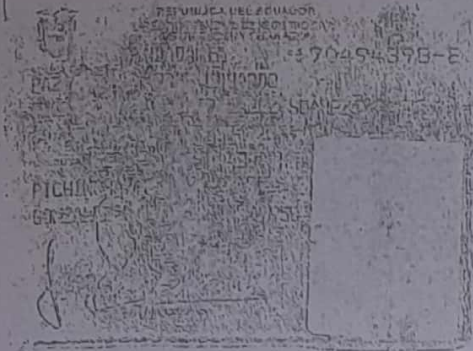
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fe...
conforma con su original que me fue presentada
en QUITO a las 16:00 hrs del día 16 ABR. 2013

Folios Útiles
[Handwritten signature]
71 Cevallos

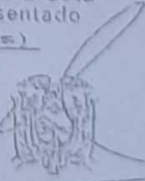


NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

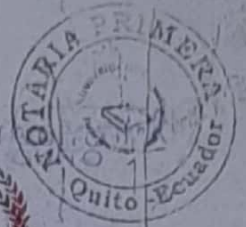
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en _____ Fojas _____ Util(oes)



16 ABR. 2013
[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



NOTARIA VIGILANTE
DEL CANTÓN



Se otorgo ante mí, LA REVOCATORIA DE PODER GENERAL
PODER GENERAL, otorgado por GABY PANAMA CORPORATION
favor de OROMINING S.A.; y, en fe de ello confiero este PRIMER
COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el dieciséis de abril del
año dos mil trece.-

EN
LA
CITY

Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 5246

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL PODER GENERAL APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

4382
29/05/2013
342
LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0190316793001	OROMINING S.A.	Cuenca	APODERADO	No Aplica

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

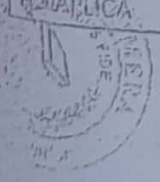
PODER GENERAL APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
16/04/2013
NOTARIA PRIMERA
QUITO
RESOLUCIÓN: SC.DIC.C/13.0428
28/05/2013
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
SANTIAGO JARAMILLO
0
GALY PANAMA CORPORATION
CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA



[Signature]
Página 1 de 2

92684

Registro Mercantil de Cuenca



NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA
DEL CANTÓN QUITO

QUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.



ESTIVA DE EMISIÓN: CUENCA, A 29 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2013

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto

Carolina Vazquez
MÓNICA ELIZABETH VÁZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRFSNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

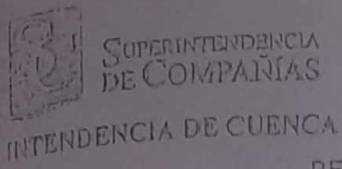


NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
confiere con su original que me fue presentado

2 Hojas
Quito a. 22 JUL. 2013



Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
Notaria Primera del Cantón Quito



RESOLUCION No. SC.DIC.C.13. (1428)

Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las escrituras efectuadas ante el Notario Público Primero del cantón Quito, el 16 de abril de 2013, que contienen la Revocatoria de Poder conferida al señor Jorge Paz Durini y el Poder otorgado por la Junta de Accionistas de "GABY PANAMA CORPORATION" a OROMINING S.A., compañía de nacionalidad ecuatoriana, respectivamente;

QUE la Unidad Jurídica mediante Memorando No. SC.UJ.C.13.0349 de 28 de mayo de 2013, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia del mencionado Poder y Revocatoria de Poder, por estar de acuerdo a lo exigido en el Art. 415 de la Ley de Compañías; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones ADM-Q-2011-009 del 17 de enero del 2011, SC-IAF-DRH-G-2011-147 del 10 de febrero de 2011; y, ADM-11007 del 9 de marzo de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos atinentes al Poder, constantes en las rescrituras referidas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que: a) La Registradora Mercantil del cantón Cuenca inscriba el mencionado Poder junto con esta resolución; b) El Registrador Mercantil del cantón Quito tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera GABY PANAMA CORPORATION, de 10 de febrero de 1994; y, c) Ponan las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la compañía solicite al Registrador Mercantil del cantón Quito, tome nota de la Revocatoria de Poder, al margen de la inscripción del Poder otorgado al señor Jorge Paz Durini el 09 de febrero de 1994.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder y Revocatoria de Poder, con las razones respectivas, se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Cuenca.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las escrituras respectivas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Cuenca, a 28 de mayo de 2013.

Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

PRIMERA DE SUITE
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
BOY TO, que la fotocopia que adjunto es una
conforme con el original que me ha presentado



28 JUN 2013

15/12/308



TRÁMITE
NÚMERO: 27246
NÚMERO DE CERTIFICADO 1

Dea. Mónica Maldonado Nieto

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

CERTIFICACIÓN

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO CERTIFICA QUE:

- SE TOMO NOTA AL MARGÉN DE LA INSCRIPCIÓN N° 279 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 10 DE FEBRERO DE 1994; LO REFERENTE A LA REVOCATORIA DE PODER QUE LA COMPAÑIA "GABY PANAMA CORPORATION." CONFIERO AL SR JORGE PÁZ DURINI, Y EL PODER QUE LA COMPAÑIA DENOMINADA "GABY PANAMA CORPORATION." OTORGA A FAVOR DE LA COMPAÑIA GROMINING S.A.; QUÉDA ARCHIVADA LA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE 16 DE ABRIL DEL 2013, OTORGADA ANTE EL NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO.- ASI SE DA CUMPLIMIENTO AL ARTICULO SEGUNDO LITERAL B Y ARTICULO TERCERO DE LA RESOLUCIÓN N° SC.DIC.C.13.0428 DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA DE 28 DE MAYO DEL 2013.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE, LA INVALIDA.

QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DELEGADO POR EL REGISTRADOR
MERCANTIL DE QUITO SEGUN
RESOLUCIÓN N° 0007 - RMQ - 2013

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado

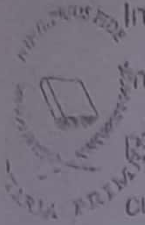
57 Fojas 1111001

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPARD DE VILLAROELO 2 JUL 2013

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZON: Mediante Resolución No. SC.DIC.C.13.0428, dictada por el Intendente de Compañía de Cuenca, el veintiocho de mayo de dos mil trece, se califica de suficientes los documentos atinentes al poder, otorgado por GABY PANAMA CORPORATION; Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz, otorgada en esta notaria el 16 de abril de 2013.-



Quito, 03 de julio de 2013.-

ACI



Jorge Machado Cevallos
Notario Público de Quito



92688

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA
DEL CANTÓN QUITO



RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública otorgada por el Sr. Dr. Jorge Machado Nieto de PODER GENERAL, OTORGADA POR la sociedad GABY PANAMA CORPORATION, A FAVOR JORGE EDUARDO PAZ DURINI, celebrada en esta Notaría el 03 de diciembre de 1993, tomé nota de la Revocatoria de dicho poder, otorgada ante el Dr. Jorge Machado Cevallos, Notario Primero de este cantón Quito, el 16 de abril del 2013.- Quito, a 25 de Junio del 2013.-

María Augusta Baca Serrano

DOCTORA MARÍA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO,
ENCARGADA



Continuación de inscripción

Registro Mercantil de Cuenca

INSCRIPCIÓN DE COMPANHIA

En la ciudad de Cuenca, a los _____ días del mes de _____ del año 2013.

1. **Identificación de la sociedad**

Nombre	Forma jurídica	Capital suscrito	Capital pagado	Forma de pago

2. **Identificación de los socios**

Nombre	Cédula	Participación	Forma de pago

3. **Identificación de la actividad**

4. **Identificación de la sede**

5. **Identificación de la representación**

6. **Identificación de la inscripción**

7. **Identificación de la inscripción**

8. **Identificación de la inscripción**

9. **Identificación de la inscripción**

10. **Identificación de la inscripción**

Registro Mercantil de Cuenca

INSCRIPCIÓN DE COMPANHIA

En la ciudad de Cuenca, a los _____ días del mes de _____ del año 2013.

1. **Identificación de la sociedad**

2. **Identificación de los socios**

3. **Identificación de la actividad**

4. **Identificación de la sede**

5. **Identificación de la representación**

6. **Identificación de la inscripción**

7. **Identificación de la inscripción**

8. **Identificación de la inscripción**

9. **Identificación de la inscripción**

10. **Identificación de la inscripción**

La Ley de Inscripción de Cuentas

En la ciudad de Cuenca, a los _____ días del mes de _____ del año 2013.

1. **Identificación de la sociedad**

2. **Identificación de los socios**

3. **Identificación de la actividad**

4. **Identificación de la sede**

5. **Identificación de la representación**

6. **Identificación de la inscripción**

7. **Identificación de la inscripción**

8. **Identificación de la inscripción**

9. **Identificación de la inscripción**

10. **Identificación de la inscripción**

NOTARIA PRIMERA DE QUITO

En la ciudad de Quito, a los _____ días del mes de _____ del año 2013.

1. **Identificación de la sociedad**

2. **Identificación de los socios**

3. **Identificación de la actividad**

4. **Identificación de la sede**

5. **Identificación de la representación**

6. **Identificación de la inscripción**

7. **Identificación de la inscripción**

8. **Identificación de la inscripción**

9. **Identificación de la inscripción**

10. **Identificación de la inscripción**

DR. JORGE MARCHESINI COVALLÓN

En la ciudad de Quito, a los _____ días del mes de _____ del año 2013.

1. **Identificación de la sociedad**

2. **Identificación de los socios**

3. **Identificación de la actividad**

4. **Identificación de la sede**

5. **Identificación de la representación**

6. **Identificación de la inscripción**

7. **Identificación de la inscripción**

8. **Identificación de la inscripción**

9. **Identificación de la inscripción**

10. **Identificación de la inscripción**

NOTARIA PRIMERA DE QUITO

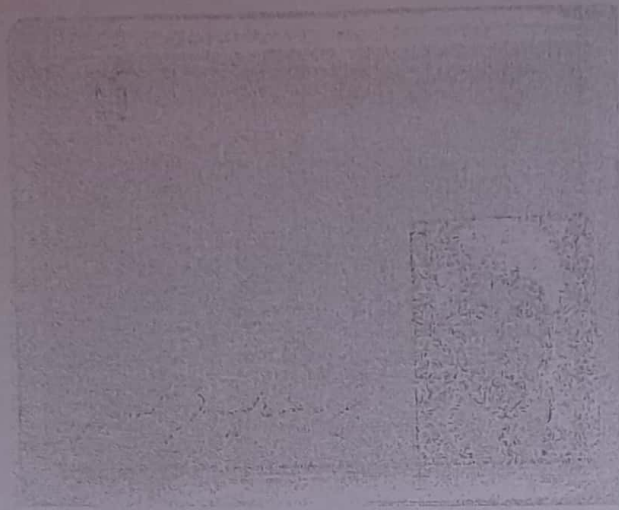
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION Y A LA LEY NOTARIAL


DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta conforme con su original que me fue presentado en _____

en _____ QUITO a _____ de _____ del 2013

Dr. Jorge Marchesini Covallón
Notario Primero del Cantón Quito

92090




 MINISTERIO DE JUSTICIA
 INSTITUTO ECUATORIANO DE NOTARIADO
 INSTITUTO ECUATORIANO DE NOTARIADO
 INSTITUTO ECUATORIANO DE NOTARIADO

019
 075-0360 1307501389
 MINISTERIO DE JUSTICIA
 SENAL CAJAR RUSERO DAVID RUSERO

notario
 provincia
 cantón
 QUITO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforme con su original que me fue presentado

en _____ de Agosto de 2009
 en QUITO, el día 22 JUL. 2009



Dr. Jairo Macías
 Notario Primario del Cantón QUITO

92691

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA VICARIA
DEL CANTON QUITO



Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto

ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del doctor David Benítez Rosero, con matrícula profesional número siete mil setecientos ochenta del Colegio de Abogados de Pichincha, con esta fecha y en veintidós fojas útiles, yo doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este Cantón, actualmente a mi cargo, **PRIMER TESTIMONIO DE LA REVOCATORIA DE PODER GENERAL; Y OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL DE LA COMPAÑIA GUADALUPE MINING CORPORATION, A FAVOR DE: OROMINING S.A.; Y, MAS DOCUMENTOS APROBATORIOS**, que anteceden. Tome nota de la presente protocolización al margen de la respectiva escritura matriz, otorgada en esta notaría el dieciséis de abril de dos mil trece.-----
Quito, julio veintidós del dos mil trece.



Faint text, possibly a signature or date.



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
NOTARIA VIGESIMA SÉPTIMA
DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN DE CERTIFICACIÓN. - En atención al pedido formulado por el señor STALIN GOMEZ portador de la cédula de ciudadanía número 1715733091, confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada de la Protocolización, efectuada ante mi DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, el cuatro de octubre del dos mil diez y seis, en la que consta: PROTOCOLIZACIÓN DEL PRIMER TESTIMONIO DE LA REVOCATORIA DE PODER GENERAL; Y, OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL DE LA COMPAÑÍA GABY PANAMA CORPORATION, a favor de OROMINING S.A. Y MAS DOCUMENTOS APROBATORIOS.

Quito, treinta de julio del dos mil veinte y uno.



Jorge Machado Cevallos
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Fe que la(s) fotocopias que antecede(n) es (son) compulsas del documento que me fue exhibido en hoja(s) útil(es) -

Quito

04 ABO 2021



Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGESIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Tra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto



NOTARIA PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



COPIA COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: PROTOCOLIZACION DEL PRIMER TESTIMONIO DE LA REVOCATORIA
DEL PODER GENERAL; Y, OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL DE LA

Otorgada por: COMPAÑIA GUADALUPE MINING CORPORATION.....
..... CROMINING S.A.....

A favor de:

El 22 DE JULIO DE 2013.....

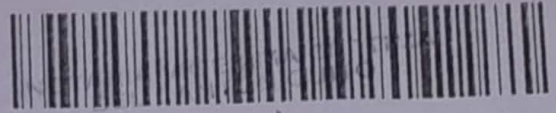
Parroquia:

Cuantía: INDETERMINADA Avalúo:

Quito, a 02 DE AGOSTO DE 2021.....



Factura: 001-004-000113611



20211701001001177



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20211701001001177

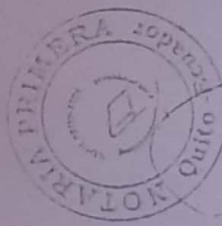
Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto

NOTARIO OTORGANTE:	JORGE MACHADO CEVALLOS NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	2 DE AGOSTO DEL 2021, (13:22)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GOMEZ MENDEZ STALIN PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715733091
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-07-2013
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	STALIN GOMEZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1715733091

OBSERVACIONES:



Jorge Enrique Machado Cevallos

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Colegio de Notarios de Pichincha



Fe. 134242
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

92650



2013-17-01-NOTARIA 01 P10183 Mónica Elizabeth Maldonado Nieto

PROTOCOLIZACION

DEL PRIMER TESTIMONIO DE LA REVOCATORIA DE PODER
GENERAL; Y OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL DE LA
COMPAÑIA GUADALUPE MINING CORPORATION

A FAVOR DE:

OROMINING S.A.; Y,
MAS DOCUMENTOS APROBATORIOS

CUANTIA: INDETERMINADA

Quito, julio 22 del 2013

(Dí 3 copias)

||||| AC |||||



**PAZ HOROWITZ
ROBALINO GARCES**
DOING WELL BY DOING IT RIGHT

92651



Dra. Mónica Elizabeth Mallonada Mista

CASILLERO JUDICIAL 2297
Telf.: 398-2900

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO

registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase protocolizar documentos referentes a la
historia de Poder General y Otorgamiento de Poder General de la compañía GUADALUPE
IG CORPORATION a favor de Oromining S.A.

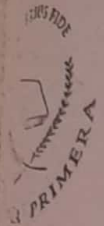
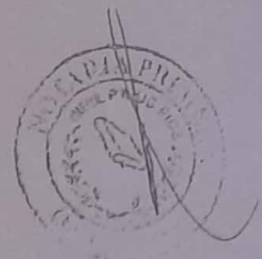
ezco de antemano su ayuda.

amente,

[Handwritten signature]
David Benalcázar Rosero
.7780 C.A.P.

FC 127621
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2013-17-01-NOTARIA 01P05623



REVOCATORIA DE PODER GENERAL

OTORGADO POR:

GUADALUPE MINING CORPORATION

A FAVOR DE:

HERNAN MARCELO MORENO

Y

OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL

OTORGADO POR:

GUADALUPE MINING CORPORATION

A FAVOR DE:

OROMINING S.A.

CUANTÍA: ÍNDETERMINADA

DI 3 COPIAS

!!!! AC !!!!

ESCRITURA NÚMERO: P05623.....

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
Capital de la República del Ecuador; hoy día dieciséis de abril de
dos mil trece (2013), ante mí, doctor Jorge Machado Cevallos,
Notario Primero de este cantón, comparecen al otorgamiento de la
presente escritura pública, la compañía **GUADALUPE MINING**



CORPORATION, debidamente representada por su Director y Presidente, el señor Carlos Huerta, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Machala y de paso por ésta ciudad, y el señor Hernán Marcelo Moreno, por sus propios y personales derechos, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en ésta ciudad. Hábiles para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, por cuanto me presentan sus documentos de identidad y dicen que eleve a escritura pública la minuta que se me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR**

NOTARIO : En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la **REVOCATORIA Y OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA.- COMPARECIENTES**: Comparece la compañía **GUADALUPE MINING CORPORATION**, debidamente representada por su Director y Presidente, el señor Carlos Huerta, debidamente autorizado para comparecer a la celebración de esta escritura pública, de conformidad al documento que como habilitante se acompaña a la presente escritura, a la cual en lo posterior se le denominará como la "Mandante" o "GUADALUPE MINING" y por otro parte, el señor Hernán Marcelo Moreno, por sus propios y personales derechos y para los efectos legales que se indicarán a continuación. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos punto uno.-** La sociedad **GUADALUPE MINING CORPORATION** está legalmente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, y mantiene una sucursal debidamente domiciliada en la República del Ecuador, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número nueve seis punto uno punto uno punto uno punto cero nu

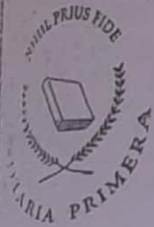
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



uno cinco (No. 96.1.1.1.0915), de veinte y ocho (28) de marzo de mil novecientos noventa y seis (1996); e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el dos (02) de abril de mil novecientos noventa y seis (1996). ~~Dos punto dos.~~- Mediante escritura pública otorgada ante el

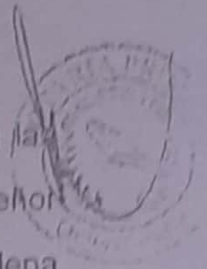
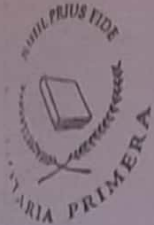
Notario Tercero del cantón Quito, de fecha, diez de septiembre del dos mil nueve (2009), GUADALUPE MINING otorgó poder general al señor Hernán Marcelo Moreno, para la representación y administración de la sucursal ecuatoriana de la indicada compañía. ~~Dos punto tres.~~- Con fecha veinte de febrero del año dos mil trece (2013), la Junta General de Accionistas de GUADALUPE MINING resolvió revocar el poder descrito en el numeral que antecede, y designar como nuevo apoderado general, a la compañía OROMINING S.A. **TERCERA:**

REVOCATORIA DEL PODER GENERAL.- El señor Carlos Enrique Huerta, en la calidad que comparece y en representación de **GUADALUPE MINING CORPORATION** revoca de manera expresa, en todas y en cada una de sus partes, el poder general otorgado a favor del señor Hernán Marcelo Moreno, conforme se encuentra descrita en los antecedentes de esta escritura pública. **CUARTA: PODER GENERAL.-** El señor Carlos Enrique Huerta, en la calidad que comparece y en representación de **GUADALUPE MINING CORPORATION** otorga poder general amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la compañía OROMINING S.A., a la cual en adelante se podrá denominar como la "Apoderada", para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la sucursal que la Mandante ha domiciliado en la República del Ecuador y por tanto realizar a su nombre y en su representación todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro de éste país, principalmente pero no limitadamente, queda expresamente



facultada para realizar entre otros los siguientes actos: **Cuatro punto uno.-** Representar a GUADALUPE MINING en todos los negocios, actos y contratos que a través de su sucursal realiza en la República del Ecuador. **Cuatro punto dos.-** Desempeñar todos los poderes y facultades contenidos en los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador; **Cuatro punto tres.-** Presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas, absolver posiciones y deferir el juramento decisorio, y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. Estas facultades pueden ser ejercidas por la Apoderada ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa; **Cuatro punto cuatro.-** Remitir, ofrecer, ejecutar, peticionar, presentar, reconocer, entregar y certificar ante notarios cualquier aplicación, documento o instrucción; y realizar cualquier otra acción legal necesaria para el establecimiento, operación e inclusive la cancelación del permiso de operación de la sucursal de GUADALUPE MINING en la República del Ecuador; **Cuatro punto cinco.-** Delegar este poder, total o parcialmente, a uno o más individuos cuya identidad deberá ser notificada oportunamente a la Mandante. Cuando la Apoderada delegue este poder, se entenderá que se reserva las facultades y que podrá ejercerlas cuando lo crea conveniente, sin perjuicio de la delegación, excepto cuando en el texto de la delegación exprese que no se reserva ninguna facultad. **Cuatro punto seis.-** La Apoderada deberá cuidar de los derechos e intereses de GUADALUPE MINING por lo que podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que tengan relación con los bienes, negocios e intereses de la Mandante. **QUINTA; ACEPTACIÓN.-** El señor **HERNAN MARCELO MORENO**, por su parte declara que conoce y acepta la revocatoria del

ESCRITURA # P05023
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



poder general y se obliga a cesar toda actividad relacionada con las funciones y facultades a él conferidas en dicho poder. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el doctor David Benalcázar Rosero, abogado con matrícula profesional número siete mil setecientos ochenta del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría de todo cuanto doy fe.

Sr. Hernán Marcelo Moreno

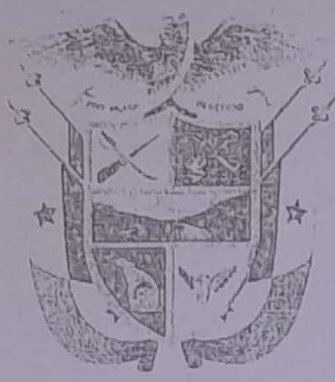
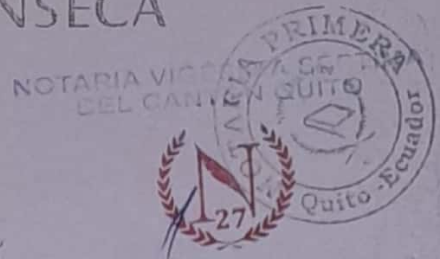
c.c. 1208272693

Sr. Carlos Enrique Huerta

c.c. 0703988089

GUADALUPE MINING CORPORATION

Se ratificó
David Rosero



Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto

REPÚBLICA DE PANAMÁ

Téléfonos: (507) 205-5888
(507) 206-9400
Fax: (507) 263-7327
(507) 263-9218
(507) 263-7914

Apartado Postal
0832-0886 W.T.C.
Panamá,
República de Panamá

COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 258
DEL 04 DE ENERO DE 2013

Por la Cual Se protocoliza un Acta de una Reunión de la Junta de Accionistas de la sociedad anónima denominada **GUADALUPE MINING CORPORATION**, por medio de la cual se cambia la Junta Directiva.



Protocolizada en Notaria Pública
del Circuito Notarial de Panamá
e Inscrita en el Registro Público

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO -----

(258) ----- (mmmm)

Por la cual se protocoliza un Acta de una Reunión de la Junta de Accionistas de la sociedad anónima denominada GUADALUPE MINING CORPORATION, por medio de la cual se cambia la Junta Directiva. -----

Panamá, 4 de enero de 2013 -----

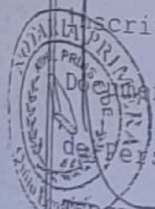
En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los cuatro (4) días del mes de enero de dos mil trece (2013) , ante mí, LICENCIADO AGUSTIN PITY AROSEMENA, Notario Público Octavo, Primer Suplente del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal cuatro- ciento cuarenta y ocho-setecientos sesenta y ocho (4-148-768), compareció personalmente, JOSETTE ROQUEBERT, mujer, panameña, casada, abogada, mayor de edad, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos cuarenta y uno-setecientos cincuenta y cinco (8-441-755), a quien conozco, y me manifestó lo siguiente: -----

PRIMERO: Que representa a BUFETE MF & CO., sociedad profesional de abogados, debidamente inscrita a Ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-003957), Rollo: nueve nueve cuatro (994), Imagen: cero cero siete ocho (0078) de la Sección de Personas Común del Registro Público.

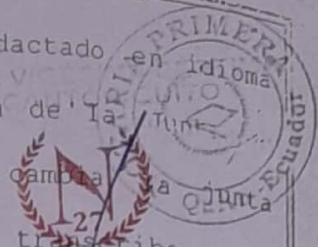
SEGUNDO: Que está debidamente autorizada para este acto según consta inscrito a ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-003957), Documento uno cuatro seis cero cinco cuatro tres (1460543) de la Sección de Personas Común del Registro Público. -----

TERCERO: Que BUFETE MF & CO., son los Agentes Registrados de la sociedad denominada GUADALUPE MINING CORPORATION, inscrita a Ficha tres cero cinco nueve siete siete (305977), Rollo cuatro siete cero ocho cinco (47085), Imagen cero cero cinco nueve (0059) de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público. -----

CUARTO: Que me entregó para su protocolización en esta Escritura



Pública, como en efecto protocolizo, un documento redactado en idioma castellano, el cual contiene un Acta de una Reunión de Accionistas de la Sociedad, mediante la cual se cambia la directiva de la sociedad antes mencionada, la cual se transcribe en la copia de este instrumento. Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. Advertí a la compareciente que la copia de esta Escritura debe registrarse, y leída como les fue la misma en presencia de los testigos instrumentales, ENMA ROJAS, con cédula de identidad personal número ocho- setecientos cuarenta y uno- dos mil ciento tres (8-741-2103) y VERONICA VELASQUEZ, con cédula de identidad personal número dos - setecientos tres - seiscientos sesenta y seis (2-703-666), mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe.



ESTA ESCRITURA PUBLICA LLEVA EL NUMERO DE ORDEN DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (258)

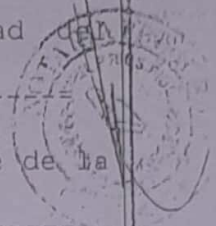
(fdo.) JOSETTE ROQUEBERT -- (fdo.) ENMA ROJAS -- (fdo.) VERONICA VELASQUEZ (fdo.) LIC. AGUSTIN PITY AROSEMENA, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, Primer Suplente.

PROTOCOLIZACIÓN: ACTA DE JUNTA DE ACCIONISTAS DE GUADALUPE MINING CORPORATION

Una Junta de Accionistas de la sociedad GUADALUPE MINING CORPORATION (en lo posterior denominada como la "Sociedad"), se celebró en la ciudad de Quito, en las oficinas ubicadas en la calle Jiménez de la Espada N32-242 y Av. González Suarez, el día 29 de noviembre de 2012 a las 9h50.

AVISO: Se dio renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello.

PRESENTES: La Accionista SQUARE VALLEY A.V.V., debidamente representada por su Director, señor Stephen John Kay, la cual es propietaria de 10.000 acciones, que representan la totalidad del capital social., habiendo así el quórum requerido.



PRESIDENTE DE LA REUNION: Steve Kay, en su calidad de Presidente de la Sociedad.

SECRETARIO DE LA REUNION: Jorge Paz Durini, en su calidad de Secretario de la Sociedad.

SE RESOLVIO:

1. ACEPTAR como en efecto se acepta, la renuncia de las siguientes personas como Directores y Dignatarios de la Sociedad, a saber:

- 1.1. Steve Kay. Director y Presidente
- 1.2. Jorge Paz Durini. Director y Secretario
- 1.3. John Sutcliffe. Director suplente de Steve Kay
- 1.4. Hernán Moreno. Director y Tesorero
- 1.5. David Benalcázar R. Director

2. NOMBRAR a los nuevos Directores de la Sociedad:

- 2.1. Carlos Huerta.
- 2.2. Fluvio Feijo.
- 2.3. Efrén Pástor.

3. NOMBRAR a los nuevos dignatarios de la Sociedad, según el siguiente detalle:

- 3.1. PRESIDENTE: Carlos Huerta.
- 3.2. TESORERO: Fluvio Feijo.
- 3.3. SECRETARIO: Efrén Pástor.

4. AUTORIZAR al doctor David Benalcázar y/o a la abogada Rocío Córdova a perfeccionar lo necesario para la inscripción de esta acta de Reunión de Accionistas ante el Registro Público de Panamá para la inscripción de los nuevos directores y dignatarios, sin necesidad de autorización especial.



TERMINA: No existiendo otro asunto pendiente de resolución, la reunión se clausura.

(Fdo.) Steve Kay, Presidente de la reunión.

La suscrita, Secretaria de la reunión, certifica por este medio que
acta que antecede es una copia fiel del acta original y que la totalidad de los accionistas con derecho a voto estuvo presente debidamente representada en la reunión.

(Fdo.) Jorge Paz Durini, Secretario de la reunión.

CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá a los cuatro (4) días del mes de enero de dos mil trece (2013).

INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá

Tomo: 2013

Presentante: FRANCISCO ESPINO

Liquidación No.: 00001300003061

Ingresado Por: JAROPA03

Fecha y Hora: 2013/Ene/08 16:27:06

Asiento: 003478

Cedula: 7-92-917

Total Derechos: 50.00

Jefe de Ingreso de Documentos
y Control de Calidad



Inscrito en el Sistema Telemático de Información
Del Registro Público de Panamá

Deposito: 305977 Sigla Nº SA
Documento: 2323628
Operación: Acta
Derechos de Copia: 40.00
Derechos de Inscripción: 10.00
Panamá, 28 de enero de 2013



APOSTILLE

92657

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZON: Es fiel COMPULSA de la copia que antecede, en la que constan la Protocolización del Acta de Junta de Accionistas de la Sociedad Anónima denominada GABY PANAMA CORPORATION, celebrada ante el licenciado Agustin Pitty Arosemena, Notario Suplente del Notario Público Octavo del Circuito de Notarial de Panamá, el cuatro de enero de mil trece, que me fue puesto a la vista contenido en cinco fojas útiles, de lo que doy fe, en aplicación a lo dispuesto en el numeral Quinto del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial.- Quito.- 16 ABR. 2013



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero de Ecuador



Liliva Ruiz



APOSTILLE *Notario Elizabeth Maldonado Nieto*

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

- 1. En Panamá el presente documento público
- 2. Ha sido firmado por: LILIVA RUJIZ
- 3. Quien actúa en calidad de: ASISTENTE MERCANTIL
DE ACTAS
- 4. Y esta revestido del sello/timbre de: REGISTRO PÚBLICO
DE PANAMÁ

certificado

- 5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. El día: 31/01/2013
- 7. Por: DEPARTAMENTO DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
- 8. Bajo el numero 43-C /# Rec.: 465168 JG
- 9. Sello / Timbre:
- 10. Firma del funcionario: *Leyda de Barrow*

Leyda de Barrow

Firma Autorizada

Departamento de Autenticación y Legalización
Ministerio de Relaciones Exteriores

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado

en Fojas utiles)

Quito a 16 de NOV 2013



Jorge Machado Cavallos
D. Jorge Machado Cavallos
Notario Primero del Canton Quito





REPÚBLICA DE PANAMÁ

Teléfonos: (507) 205-5888
(507) 206-9400
Fax: (507) 263-7327
(507) 263-9218
(507) 263-7914

Apartado Postal
0832-0886 W.T.C.
Panamá,
República de Panamá

COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 6,312
DEL 7 DE Marzo DE 2013

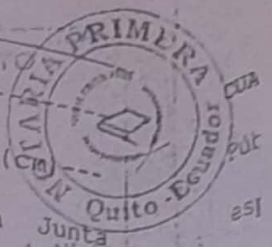
Por la Cual

Se protocoliza un Acta de una Reunión de la Junta de Accionistas de la sociedad anónima denominada GUADALUPE MINING CORPORATION por medio de la cual se otorga Poder Especial a favor de OROMINING S.A.



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SEIS MIL TRESCIENTOS DOCE

(6,312)



Por la cual se protocoliza un Acta de una Reunión de la Junta de Accionistas de la sociedad anónima denominada **GUADALUPE MINING CORPORATION** por medio de la cual se otorga Poder Especial a favor de **OROMINING S.A.**

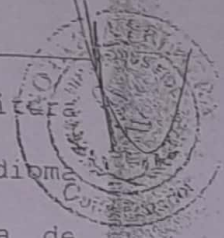
Panamá, 7 de Marzo de 2013

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los siete (7) días del mes de Marzo, de dos mil trece (2013), ante mí, **LICENCIADO DIOMEDES EDGARDO CERRUD AYALA**, Notario Público Quinto del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-ciento setenta y uno-trescientos uno (8-171-301), compareció personalmente, **JOSETTE ROQUEBERT**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, abogada en ejercicio, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos cuarenta y uno-setecientos cincuenta y cinco (8-441-755), a quien conozco, y me manifestó lo siguiente:-----

PRIMERO: Que representa a el **BUFETE MF & CO.**, sociedad profesional de Abogados, debidamente inscrita a Ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-03957), Rollo: nueve nueve cuatro (994), Imagen: cero cero siete ocho (0078) de la Sección de Personas Común del Registro Público.-

SEGUNDO: Que está debidamente autorizada para este acto según consta inscrito a ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-003957), Documento: uno cuatro seis cero cinco cuatro tres (1460543) de la Sección de Personas Común del Registro Público.-----

TERCERO: Que el **BUFETE MF & CO.**, son los Agentes Registrados de la sociedad denominada **GUADALUPE MINING CORPORATION** inscrita a Ficha tres cero cinco nueve siete siete (305977), Rollo cuatro siete cero ocho cinco (47085), Imagen cero cero cinco nueve (0059), de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público.-----



CUARTO: Que me entregó para su protocolización en esta Escritura Pública, como en efecto protocolizo, un documento redactado en idioma español, el cual contiene un Acta de una Reunión de la Junta de Accionistas de la sociedad, mediante la cual se otorga Poder Especial a favor de OROMINING S.A., el cual se transcribe en la copia de este instrumento. Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. Leída como les fue la misma en presencia de los testigos instrumentales, KENIA GONZALEZ, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos noventa y uno-dos mil ciento veintisiete (8-791-2127) y ROSA RIVERA, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos cuarenta y uno-ochenta y uno (8-741-81), mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe.

ESTA ESCRITURA PÚBLICA LLEVA EL NÚMERO DE ORDEN SEIS MIL TRESCIENTOS DOCE----- (6,312)-----

(fdo.) JOSETTE ROQUEBERT----- (fdo.) KENIA GONZALEZ-----
 (fdo.) ROSA RIVERA----- (fdo.) LICENCIADO AGUSTIN PITY AROSEMENA,
 Primer Suplente del Notario Público Octavo del Circuito Notarial de Panamá.

PROTOCOLIZACION:-----

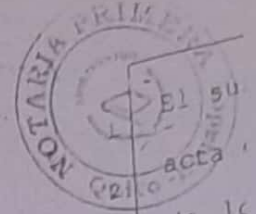
-----ACTA DE JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD-----

-----GUADALUPE MINING CORPORATION-----

Una Junta de Accionistas de la sociedad GUADALUPE MINING CORPORATION (en lo posterior denominada como la "Sociedad"), se celebró en la ciudad de Quito, en las oficinas ubicadas en la calle Jiménez de la Espada N32-242 y Av. González Suárez, el día 20 de febrero de 2013 a las 21H00.

AVISO: Se dio renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora. 1...

NOTARÍA PÚBLICA DEL DISTRITO DE PANAMÁ



derecho a ello.

PRESENTES: Estuvieron presentes o representados los telegrafistas de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la Sociedad, habiendo así el quórum requerido, a saber:

La Accionista SQUARE VALLEY A.V.V., debidamente representada por su Director, señor Steve Kay, la cual es propietaria de 10.000 acciones, que representan la totalidad del capital social.

PRESIDENTE DE LA REUNION: Jorge Paz Durini, en ausencia del titular.

SECRETARIO DE LA REUNION: Hernán Moreno, en ausencia del titular.

SE RESOLVIÓ:

1. SUSTITUIR al actual apoderado general de GUADALUPE MINING CORPORATION, que ejerce la representación de la sucursal en la República del Ecuador, el señor Hernán Marcelo Moreno.

2. NOMBRAR como en efecto se nombra a OROMINING S.A. como Apoderado General de la sucursal de GUADALUPE MINING CORPORATION establecida en la República del Ecuador, confiriéndole todos los poderes, atribuciones y facultades necesarios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías de la República del Ecuador.

3. AUTORIZAR como de hecho se autoriza al señor Carlos Huerta en su calidad de Director y Presidente de GUADALUPE MINING CORPORATION para que suscriba a nombre de la sociedad la escritura pública de sustitución de poder general a favor de OROMINING S.A.

4. AUTORIZAR a la firma de Abogados BUFETE MF & CO., con sus oficinas en el Edificio P.H. Mossfon, 2do. Piso, Calle 54 Este, Apartado Postal 1332-0886 W.T.C., Panamá, República de Panamá para protocolizar este Acta de la Junta de Accionistas ante Notario Público.

CIERRE: No existiendo otro asunto pendiente de resolución, la reunión se clausura a las 21H30 del día 20 de febrero de 2013.

(fdo.) Jorge Paz Durini-----Presidente de la reunion

(fdo.) Hernán Marcelo Moreno-----Secretario de la reunion

3 de lo
4 prese
5 (fdo.
6 *****
7 CONCI
8 ciud
9 Marz
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

El suscrito, Secretario de la reunión, certifica por este medio que el acta que antecede es una copia fiel del acta original y que la totalidad de los accionistas con derecho a voto estuvo presente o debidamente representada en la reunión.

(fdo.) Hernán Marcelo Moreno-----Secretario de la reunión

CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los siete (7) días del mes de Marzo de dos mil trece (2013).

Licdo. Dimmedo Eduardo Cerrud
NOTARIO PÚBLICO QUINTO

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961
Pais PANAMA
El presente documento público
ha sido firmado por Dimmedo E. Cerrud
quien actua en calidad Notario
y esta revestido del sello/timbre de [Sello]

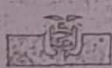
CERTIFICADO

EN Panamá _____ 6 el día 25 MAR 2013
por DIRECCION ADMINISTRATIVA
Bajo el número 10,095
Sello/timbre 10 Firma Dimmedo E. Cerrud
2-



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

NOTARIA V. ... DEL CANTÓN QUITO

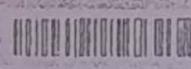


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CÉDULA DE ... 170827269-3
CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
MORENO
HERNAN MARCELO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO: 1956-11-12
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
ADRIANA JANETH
MONTEWEGRO PERUGACHI

Notaria Elizabeth Maldonado Nieto



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO
V4344V4242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: XXXXXXXXXX
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MORENO ROSA ARGELIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO, 2012-09-11
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-09-11
Firma de la Junta
Firma del Expediente




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
025 - 0243
1708272693
NÚMERO DE CERTIFICADO: 025 - 0243
CÉDULA: 1708272693
NOMBRE: MORENO HERNAN MARCELO
PROVINCIA: QUITO
CANTÓN: PICHINCHA
CIRCUNSCRIPCIÓN: PUMPA
ZONA: KUMBPAMBA
(.) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que es fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado

en Quito a 15 de Mayo 2013
Folios: Un (1)
Notaria Elizabeth Maldonado Nieto

92061

REPUBLICA DEL PERU
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO Y TITULACION
 OFICINA ARAUJO CARLOS ENRIQUE
 CÉDULA
 NÚMERO 2698301



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECTORAL GENERALIS 17 FEB 2013

004
 004 - 0275 0703988089
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 HUERTA ARAUJO CARLOS ENRIQUE



EL DÑO
 PROVINCIA MACHALA
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 LA PROVIDENCIA
 ZONA

LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

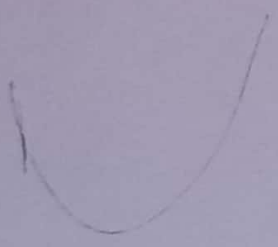
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforme con su original que me fue presentado
 en Quito, a los 10 días del mes de ABR del año 2013
[Handwritten signature]
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito

NOTARIA V. ...
DEL CANTÓN QUITO



Se otorgo ante mi, LA REVOCATORIA DE PODER GENERAL; Y,
PODER GENERAL, otorgado GUADALUPE MINING CORPORATION, a
favor de OROMINING S.A.; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA
COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el dieciséis de abril del
año dos mil trece.-



Notario
Quito



RESOLUCION No. SC.DIC.C.13. 0433

Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las escrituras efectuadas ante el Notario Público Primero del cantón Quito, el 16 de abril de 2013, que contienen la Revocatoria de Poder conferida al señor Hernán Marcelo Moreno y el Poder otorgado por la Junta de Accionistas de "GUADALUPE MINING CORPORATION" a OROMINING S.A., compañía de nacionalidad ecuatoriana, respectivamente;

QUE la Unidad Jurídica mediante Memorando No. SC.UJ.C.13.0348 de 28 de mayo de 2013, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia del mencionado Poder y Revocatoria de Poder, por estar de acuerdo a lo exigido en el Art. 415 de la Ley de Compañías; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones ADM-Q-2011-009 del 17 de enero del 2011, SC-IAF-DRH-G-2011-147 del 10 de febrero de 2011; y, ADM-11007 del 9 de marzo de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos atinentes al Poder, constantes en las rescrituras referidas.

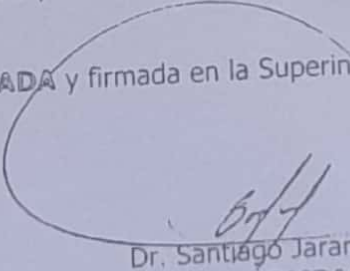
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que: a) La Registradora Mercantil del cantón Cuenca inscriba el mencionado Poder junto con esta resolución; b) El Registrador Mercantil del cantón Quito tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera GUADALUPE MINING CORPORATION, de 02 de abril de 1996; y, c) Sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la compañía solicite al Registrador Mercantil del cantón Quito, tome nota de la Revocatoria de Poder, al margen de la inscripción del Poder conferido al señor Hernán Marcelo Moreno el 12 de octubre de 2009.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder y Revocatoria de Poder, con las razones respectivas, se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Cuenca.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las escrituras respectivas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Cuenca, a 24 de mayo de 2013.


Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA



TRÁMITE NÚMERO: 5245

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODER GENERAL APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	4383
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/05/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	341
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0190316793001	OROMINING S.A.	Machala	APODERADO	No Aplica

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
FECHA ESCRITURA:	16/04/2013
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.DIC.C.13.0429
FECHA RESOLUCIÓN:	28/05/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	SANTIAGO JARAMILLO MALO
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GUADALUPE MINING CORPORATION
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA



Registro Mercantil de Cuenca

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 29 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2013

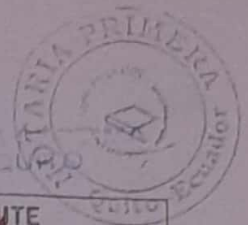
Verónica Vázquez

MARIA VERÓNICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



[Faint, illegible text, possibly a stamp or signature]



NOTARIA VICERREINA DEL CANTÓN QUITO

TRÁMITE
NÚMERO: 23243
NÚMERO DE
MARGINACION
1

Dra. Mónica Elizalde

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

MARGINACIÓN

Con esta fecha se tomó nota al margen de las inscripciones números: 896 del Registro Mercantil de dos de abril de mil novecientos noventa y seis, tomo 127.; y, No.- 3309 del Registro Mercantil de doce de octubre de 2009, Tomo 140, lo referente a la inscripción del PODER que la Compañía Extranjera "GUADALUPE MINING CORPORATION" otorga a favor de la compañía OROMINING S.A.; y, la REVOCATORIA DE PODER que la misma compañía confirió al SR. HERNÁN MARCELO MORENO.- Queda archivada la TERCERA COPIA Certificada de la Escritura Pública de 16 de abril del 2.013, otorgada ante el Notario PRIMERO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. JORGE MACHADO CEVALLOS.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los ARTICULOS SEGUNDO, literal b); y; TERCERO de la Resolución número SC.DIC.C.13.A429 del SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA de 28 de mayo del 2.013.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE MARGINACIÓN, LA INVALIDA.

QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013

Les

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

Dirección Nacional de Registro de Compañías

 DELEGADO POR EL REGISTRADOR
 MERCANTIL DE QUITO SEGUN
 RESOLUCION Nº. 0007 - RMQ - 2013

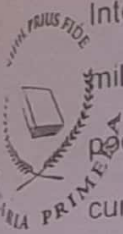
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

92666

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZON: Mediante Resolución No. SC.DIC.C.13.0429, dictada por el Intendente de Compañía de Cuenca, el veintiocho de mayo de dos mil trece, se califica de suficientes los documentos atinentes al poder, otorgado por GUADALUPE MINING CORPORATION; Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz, otorgada en esta notaria el 16 de abril de 2013.-



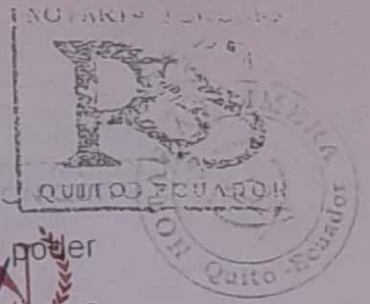
Quito, 03 de julio de 2013.-



AC/



Dr. Roberto Salgado Salgado 92087



RAZON: Tomé nota al margen de la escritura matriz de poder general que otorga la compañía Guadalupe Mining Corporation a favor del señor Hernán Marcelo Moreno, celebrada el diez de septiembre del dos mil nueve, ante el suscrito Notario Suplente, de la revocatoria de poder general, que antecede. Quito, a veinte y cuatro de junio del dos mil trece.

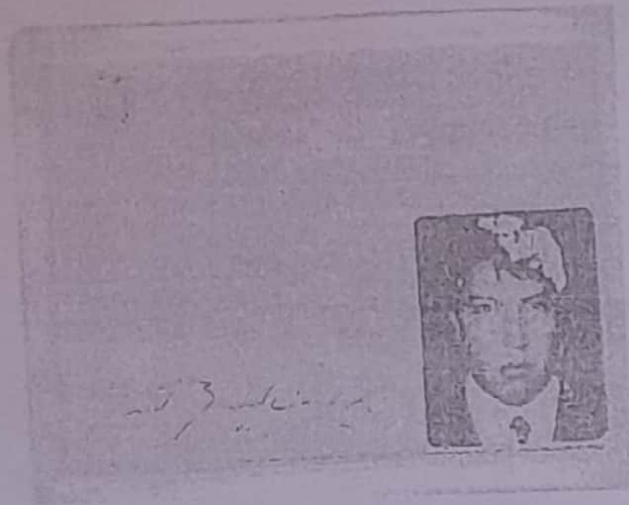


MR. GERMAN A. FLOR CARRASCO
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR



NOTARIA TERCERA

92566



REPUBLICA DEL ECUADOR
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
CERTIFICADO DE IDENTIFICACION
TELEFONOS VIGILADOS 11-200-0000

010
010-0200 1707591382

INSTRUMENTO DE IDENTIFICACION
DENALCAZAR ROSERO DAVID ALEXIS

FORMAS
PROVEDOR
CARTON

1707591382

COPIA PRIMERA DE NUNCA
REPRODUCCION EN SU FORMA ORIGINAL
CONFORME CON SU ORIGINAL QUE HA SIDO PRESENTADO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS 9267001
DEL CANTÓN QUITO



ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del doctor David Benalcazar Rosero, con matrícula profesional número siete mil setecientos ochenta del Colegio de Abogados de Pichincha, con esta fecha y en veintiuno fojas útiles, yo doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO**, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este Cantón, actualmente a mi cargo, **PRIMER TESTIMONIO DE LA REVOCATORIA DE PODER GENERAL; Y OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL DE LA COMPAÑÍA GUADALUPE MINING CORPORATION, A FAVOR DE: OROMINING S.A.; Y, MAS DOCUMENTOS APROBATORIOS**, que anteceden. Tome nota de la presente protocolización al margen de la respectiva escritura matriz, otorgada en esta notaria el dieciséis de abril de dos mil trece.-----
Quito, julio veintidós del dos mil trece.





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



RAZÓN DE CERTIFICACIÓN. - En atención al pedido formulado por STALIN GOMEZ portador de la cédula de ciudadanía número 1715733091 confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada de la Protocolización, otorgada ante mi DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, el veintidós de julio de dos mil trece, en la que consta PROTOCOLIZACION DEL PRIMER TESTIMONIO DE LA REVOCATORIA DE PODER GENERAL; Y, OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL DE LA COMPAÑIA GUADALUPE MINING CORPORATION a favor de OROMINING S.A.

Quito, dos de agosto 11 del dos mil veinte y uno.



Jorge Machado Cevallos
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De conformidad al Art. 15 numeral 3 de la Ley Notarial
del 14 de mayo de 2002 suscribo que interviene en esta
copia del documento que se ha protocolizado en...

Quito, *JM* 04 AGO 2021

JM
Dra. Mónica Elizabeth Machuca de Neco
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



**NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA
DEL CANTÓN QUITO**

SE OTORGO ANTE MI, DOCTORA MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO, NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO; EN FE DE ELLO CONFIERO PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONTRATO DE MANDATO QUE OTORGA: EMPRESA NACIONAL MINERA ENAMI EP A FAVOR DE COMPAÑÍA OROMINING S.A. APODERADA LEGAL DE GABY PANAMA CORPORATION Y GUADALUPE MINING CORPORATION, DEBIDAMENTE FIRMADA, SELLADA Y RUBRICADA. EN QUITO, CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE Y UNO.

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA
DEL CANTÓN QUITO



DRA. MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



DRA. MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO